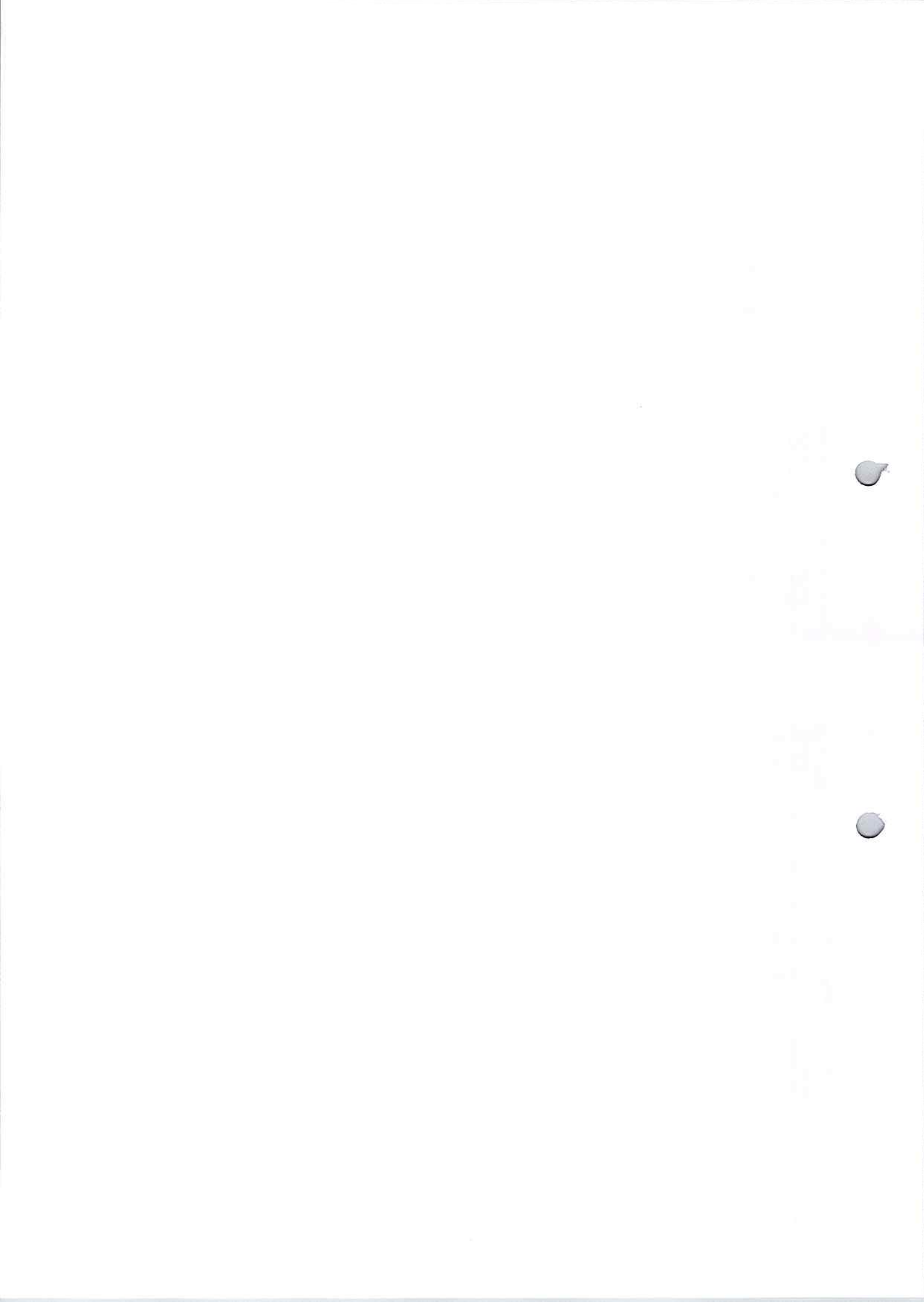




DETALLE DE PAGOS

GAD TRES DE NOVIEMBRE

| CEDULA, RUC O PASAPORTE | REFERENCIA | NOMBRE | INSTITUCION FINANCIERA | CUENTA BENEFICIARIO | TIPOCUENTA | VALOR | CONCEPTO | DETALLE |
|-------------------------|------------|--------------------------------|------------------------|---------------------|------------|-----------------|----------|-------------------------|
| 1792499747001 | 43 | CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA. | 1600212 | 6600611159 | 1 | 5,743.80 | 40300 | pago fact 001-003-2 |
| 1790824977001 | 43 | TEXTIQUIM CIA. LTDA. | 1600303 | 01005006358 | 1 | 14.57 | 40102 | PAGO FACT 001-005-41275 |
| TOTAL : | | | | | | 5,758.37 | | |



NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1792499747001

FACTURA

No. 001-003-000000002

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2105202401179249974700120010030000000029179412817

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 21/05/2024 11:02:15

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2105202401179249974700120010030000000029179412817

CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA.

Dirección Matriz: Barrio: 9 DE OCTUBRE Calle: VIA LAGO AGRIO Número: SN

Dirección Sucursal: Barrio: 9 DE OCTUBRE Calle: VIA LAGO AGRIO Número: SN

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

Identificación 2260004450001

Fecha 21/05/2024

Placa / Matrícula:

Guia

Dirección: CALLES LOJA Y CUENCA ESQUINA

| Cod. Principal | Cod. Auxiliar | Cantidad | Descripción | Detalle Adicional | Precio Unitario | Subsidio | Precio sin Subsidio | Descuento | Precio Total |
|----------------|---------------|----------|---|-------------------|-----------------|----------|---------------------|-----------|--------------|
| 001 | | 1.00 | MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE IMPLEMENTACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CABECERA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE | | 5846.11 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5846.11 |

Información Adicional

Telefono: 063056030

Email: gad.tresdenov@gmail.com

| Forma de pago | Valor |
|---|---------|
| 20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO | 6723.03 |

| | |
|---------------------------|---------|
| SUBTOTAL 15% | 5846.11 |
| SUBTOTAL 0% | 0.00 |
| SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA | 0.00 |
| SUBTOTAL EXENTO DE IVA | 0.00 |
| SUBTOTAL SIN IMPUESTOS | 5846.11 |
| TOTAL DESCUENTO | 0.00 |
| ICE | 0.00 |
| IVA 15% | 876.92 |
| TOTAL DEVOLUCION IVA | 0.00 |
| IRBPNR | 0.00 |
| PROPINA | 0.00 |
| VALOR TOTAL | 6723.03 |

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO 0.00

AHORRO POR SUBSIDIO: 0.00
(Incluye IVA cuando corresponda)



Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010. RUC. 2260004450001



Oficio Nro. PRE-GADPRTN-2023
Tres de Noviembre, 13 de octubre de 2023

PARA: Ing. Carmen Morocho
Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS Y SOLICITUD DE PAGO DEL PROCESO DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. NIC-2260004450001-2023-00013.

De mi consideración:

En referencia al INFORME DE ESTADO DEL PROCESO DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. NIC-2260004450001-2023-00013 de MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CABECERA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE, mediante el cual le hago conocer el estado del proceso Nro. NIC-2260004450001-2023-00013. que se encuentra en proceso de pago.

Una vez recibido el bien/servicio a entera satisfacción y acorde a lo solicitado mediante la orden de compra emitida por la institución para esta contratación: solicito a Usted realizar el pago al contratista. CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA con RUC 1792499747001 por la totalidad del monto. cuyo valor es de \$ 5.846.11 más IVA.

El mencionado valor no se pudo cancelar en mi administración ya que dicho proceso no contaba con la debida certificación presupuestaria, responsabilizándome de los acontecimientos futuros.

Adjunto documentos habilitantes para que se proceda con lo solicitado, además toda la documentación generada durante el proceso de contratación de Ínfima Cuantía.

Sin otro particular, suscribo.


Sr. Fredy Orlando Piña Gualpa
PRESIDENTE SALIENTE DEL GADPRTN


✉ gad.tresdenov@gmail.com
📍 Calles Loja y Cuenca Esquina
☎ Oficina 063066030
Presidencia 0960461141

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010.
RUC. 2260004450001



- Documentación generada en el proceso:

- DETERMINACION Y AUTORIZACION PARA SITUAR DISPOSITIVOS DE CONTROL DE VELOCIDAD (ROMPE VELOCIDADES – RESALTO)
- PROCESO ACTUAL Y PRECONTRATUAL
- ACTA DE ENTREGA E INFORME

✉ gad.tresdenov@gmail.com
📍 Calles Loja y Cuenca Esquina
☎ Oficina 063066030
Presidencia 0960461141



Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010. RUC: 2260004450001

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN ÍNFIMA CUANTÍA

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN: SERVICIO / BIEN / OBRA

NIC-
22600044500
01-2023-
00013

En la Parroquia Tres de Noviembre, provincia de Orellana, cantón La Joya de los Sachas hoy 09 de mayo de 2023, comparecen por una parte el señor Fredy Orlando Piña en calidad de Presidente del Gad y el ING. CRISTHIAN CEVALLOS PACHECO en calidad de Administrador del contrato del GAD Parroquial Tres de Noviembre y CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA., para la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva de la OBRA estipulados en la Orden de Trabajo N°: NIC-2260004450001-2023-00013, bajo la modalidad de ínfima cuantía cuyo Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE IMPLEMENTACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CABECERA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE".

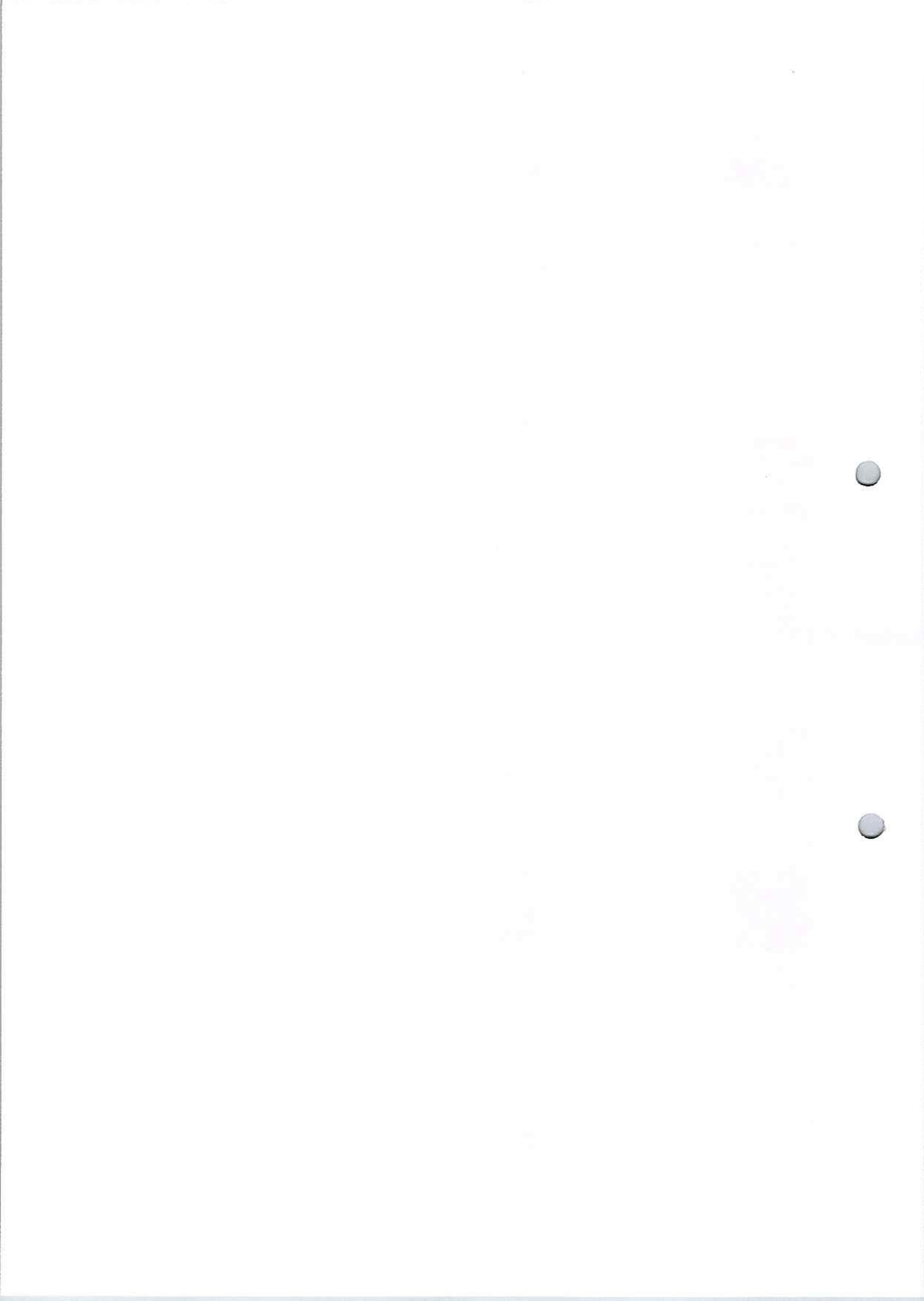
Quienes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 321 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN de la Orden de Trabajo N°: NIC-2260004450001-2023-00013, de fecha 08 de mayo del 2023, para la adquisición de los siguientes bienes:

| I T E M | CPC | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | V.UNITARIO | V.TOTAL |
|------------------|-----------|--|---------------------|----------|------------|-------------|
| 1 | 532900011 | REPLANTEO Y NIVELACION MANUAL | M2 | 127 | 1.26 | 160.64 |
| 2 | 532900011 | LEVANTADO ADOQUIN VEHICULAR | M2 | 127 | 1.80 | 229.48 |
| 3 | 532900011 | CORTE DE ADOQUIN VEHICULAR | ML | 0 | 3.13 | 0.00 |
| 4 | 532900011 | HORMIGON SIMPLE f _c =280 kg/cm ² , INCLUYE ENCONFRADO | M3 | 21 | 208.08 | 4314.95 |
| 5 | 532900011 | MALLA ELECTROSOLDADA R106 | M2 | 127 | 4.64 | 591.55 |
| 6 | 532900011 | PINTURA DE TRAFICO, SEÑALIZACIÓN | M2 | 127 | 4.31 | 549.48 |
| SUBTOTAL | | | | | | \$ 5,846.11 |
| IVA 12% | | | | | | \$ 701.53 |
| TOTAL | | | | | | \$ 6,547.64 |

ACEPTACIÓN: Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente Acta de Entrega.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

| POR PARTE DEL GAD | POR PARTE DEL PROVEEDOR |
|---|--|
| <p>RECIBÍ CONFORME:</p> <div style="text-align: center;">  <small>FIRMA ELECTRÓNICA DEL FREDY ORLANDO PIÑA GUALLEPA</small> FREDY PIÑA GUALLEPA PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL </div> | <p>ENTREGUE CONFORME:</p> <div style="text-align: center;">  <small>FIRMA ELECTRÓNICA DEL EDUARDO GIOVANNY RAMOS POGO</small> CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA PROVEEDOR </div> |
| <div style="text-align: center;">  <small>FIRMA ELECTRÓNICA DEL CRISTHIAN ELMEDO CEVALLOS PACHECO</small> ING. CRISTHIAN CEVALLOS P ADMINISTRADOR - ORDEN DE COMPRA </div> | <div style="text-align: center;">  </div> |



Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010.
RUC. 2260004450001



INFORME DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. NIC-2260004450001-2023-00013 de MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CABECERA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE.

1. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

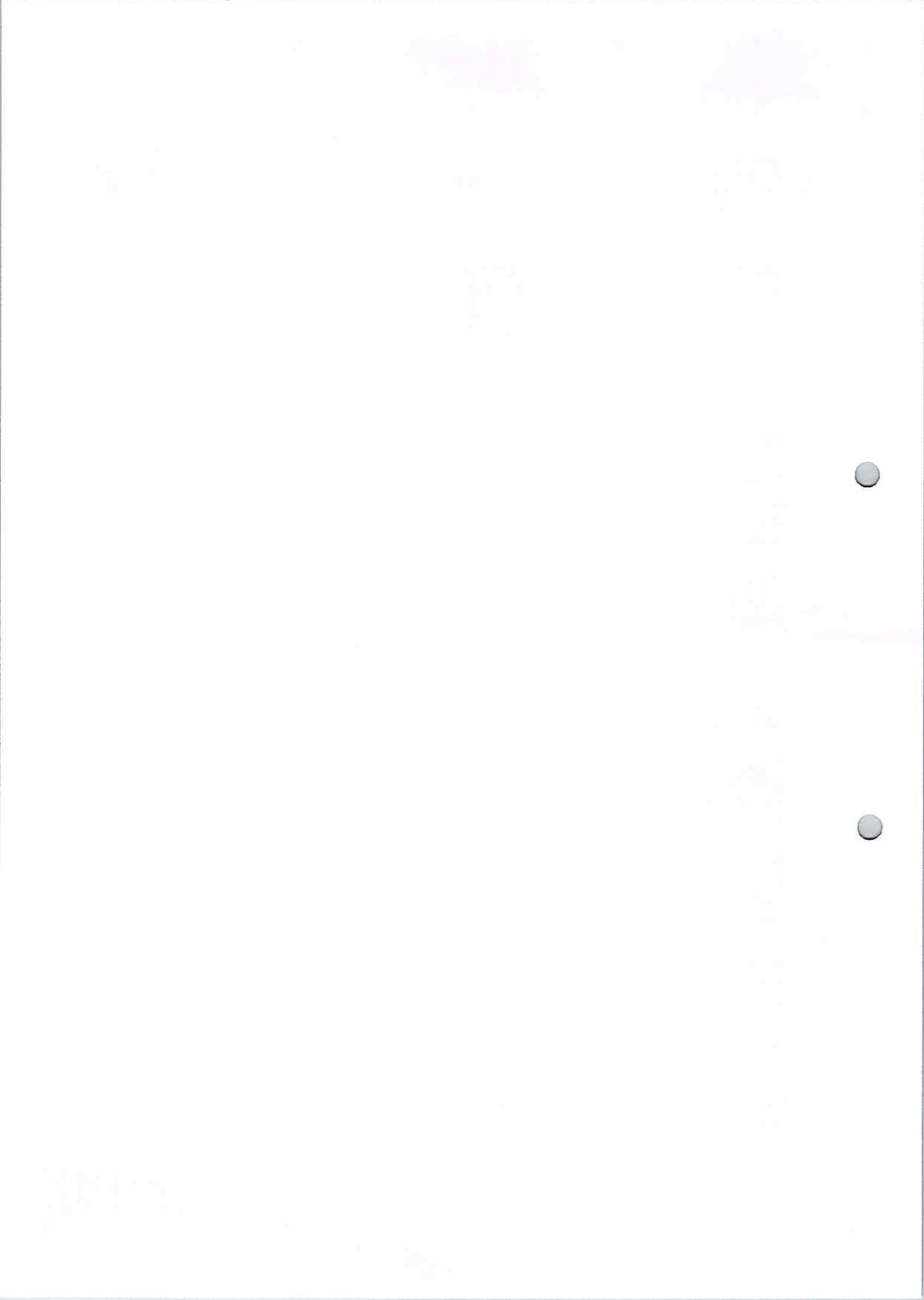
Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados"- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.



Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010.
RUC. 2260004450001



Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde:

Literal i) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Con fecha 04 de mayo del 2023, se realizó la debida convocatoria por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre a través del portal institucional de compras públicas para la selección del proveedor.

Con fecha 08 de mayo del 2023, se firmó la orden de trabajo N° NIC-2260004450001-2023-00013 para ejecutar el MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CABECERA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE, al Señor. CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA con RUC 2100987391001.

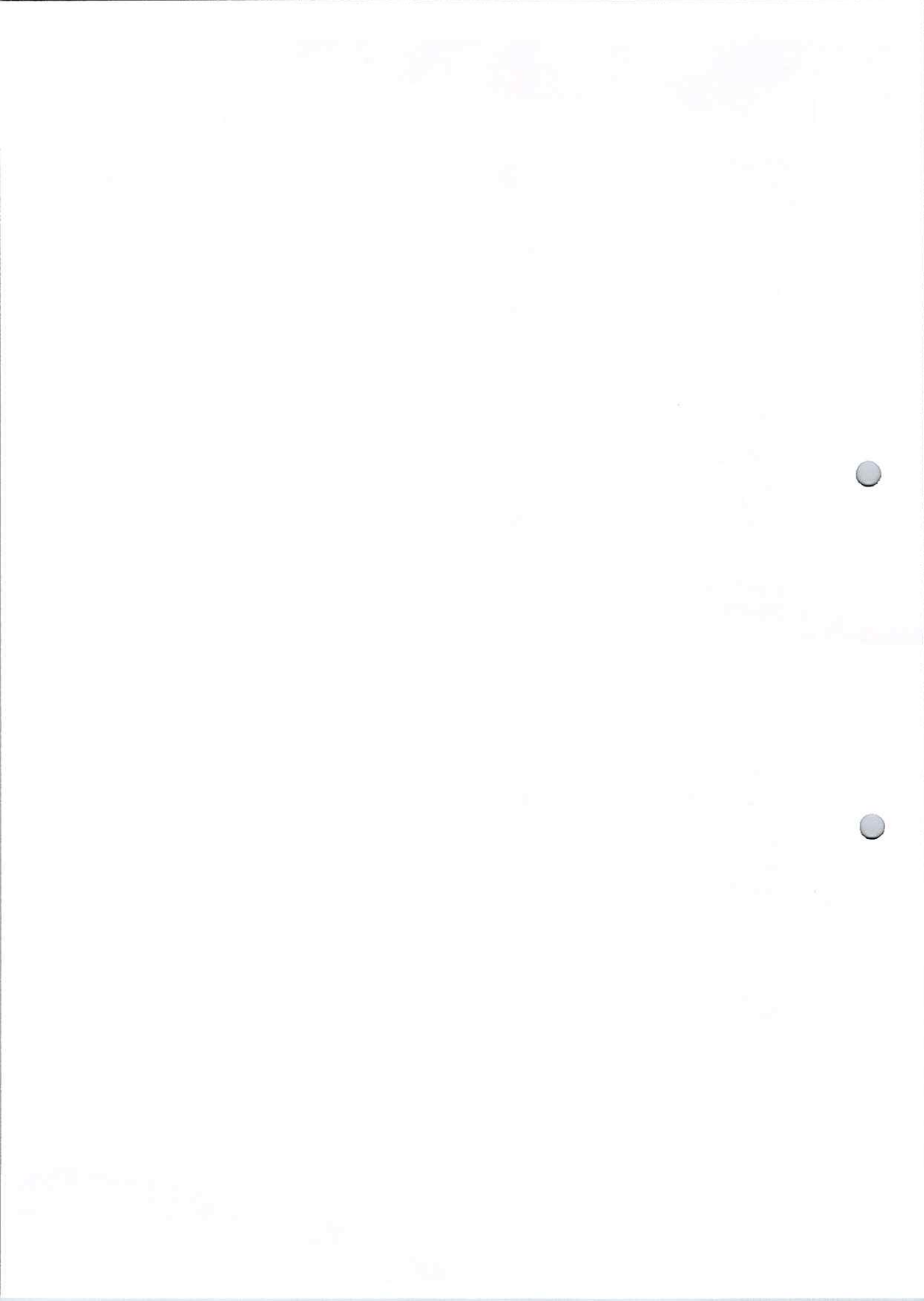
Con fecha 12 de mayo del 2023, el contratista del servicio presento el oficio s/n donde informa que la entrega de los bienes para la MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CABECERA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE, fue ejecutado con éxito en su totalidad de forma favorable en relación, a lo acordado con la entidad Contratante. Terminando así los trabajos encomendados, adjuntando la planilla y todos los justificativos y se proceda a suscribir el acta de recepción única y la respectiva liquidación económica de haberes.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CABECERA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE.

3. EJECUCIÓN

Para la MEJORAMIENTO LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CABECERA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE. el contratista realizó la entrega de los siguientes bienes.



Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010. RUC. 2260004450001



| RUBRO Nº | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CONTRATO | | | CANTIDADES REALIZADAS | | | VALORES EJECUTADOS | | | % AVANCE |
|----------|---|--------|----------|-----------------|------------------|-----------------------|---------------|------------------|--------------------|----------------|------------------|----------|
| | | | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL CONTRATADO | TOTAL ANTERIOR | ESTA PLANILLA | TOTAL A LA FECHA | TOTAL ANTERIOR | ESTA PLANILLA | TOTAL A LA FECHA | |
| | PARADA DE BUSES ENTRADA - CABECERA PARROQUIAL | | | | | | | | | | | |
| 1 | REPLANTEO Y NIVELACION MANUAL | M2 | 135.80 | 1.26 | 171.11 | 0.00 | 127.00 | 127.00 | 0.00 | 160.02 | 160.02 | 93.52% |
| 2 | LEVANTADO ADOQUIN VEHICULAR | M2 | 135.80 | 1.60 | 244.44 | 0.00 | 127.00 | 127.00 | 0.00 | 228.60 | 228.60 | 93.52% |
| 3 | CORTE DE ADOQUIN VEHICULAR | ML | 77.60 | 3.13 | 242.89 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| 4 | HORMIGON SIMPLE f _c =280 kg/cm ² , INCLUYE ENCONFRADO | M3 | 20.37 | 208.06 | 4,238.69 | 0.00 | 21.00 | 21.00 | 0.00 | 4,369.68 | 4,369.68 | 103.09% |
| 5 | MALLA ELECTROSOLDADA R106 | M2 | 135.80 | 4.64 | 630.11 | 0.00 | 127.00 | 127.00 | 0.00 | 589.28 | 589.28 | 93.52% |
| 6 | PINTURA DE TRAFICO, SEÑALIZACIÓN | M2 | 135.80 | 4.31 | 585.30 | 0.00 | 127.00 | 127.00 | 0.00 | 547.37 | 547.37 | 93.52% |
| | | | | | TOTAL | | | | | TOTALES | | |
| | | | | | 6,112.44 | | | | 0.00 | 5,848.11 | 5,848.11 | 95.64% |

| | | | |
|-----------------------------|------|----------|----------|
| TOTAL PLANILLADO | 0.00 | 5,848.11 | 5,848.11 |
| IVA 12% | - | 701.53 | 701.53 |
| VALOR PLANILLA INCL 12% IVA | - | 6,547.64 | 6,547.64 |

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. _

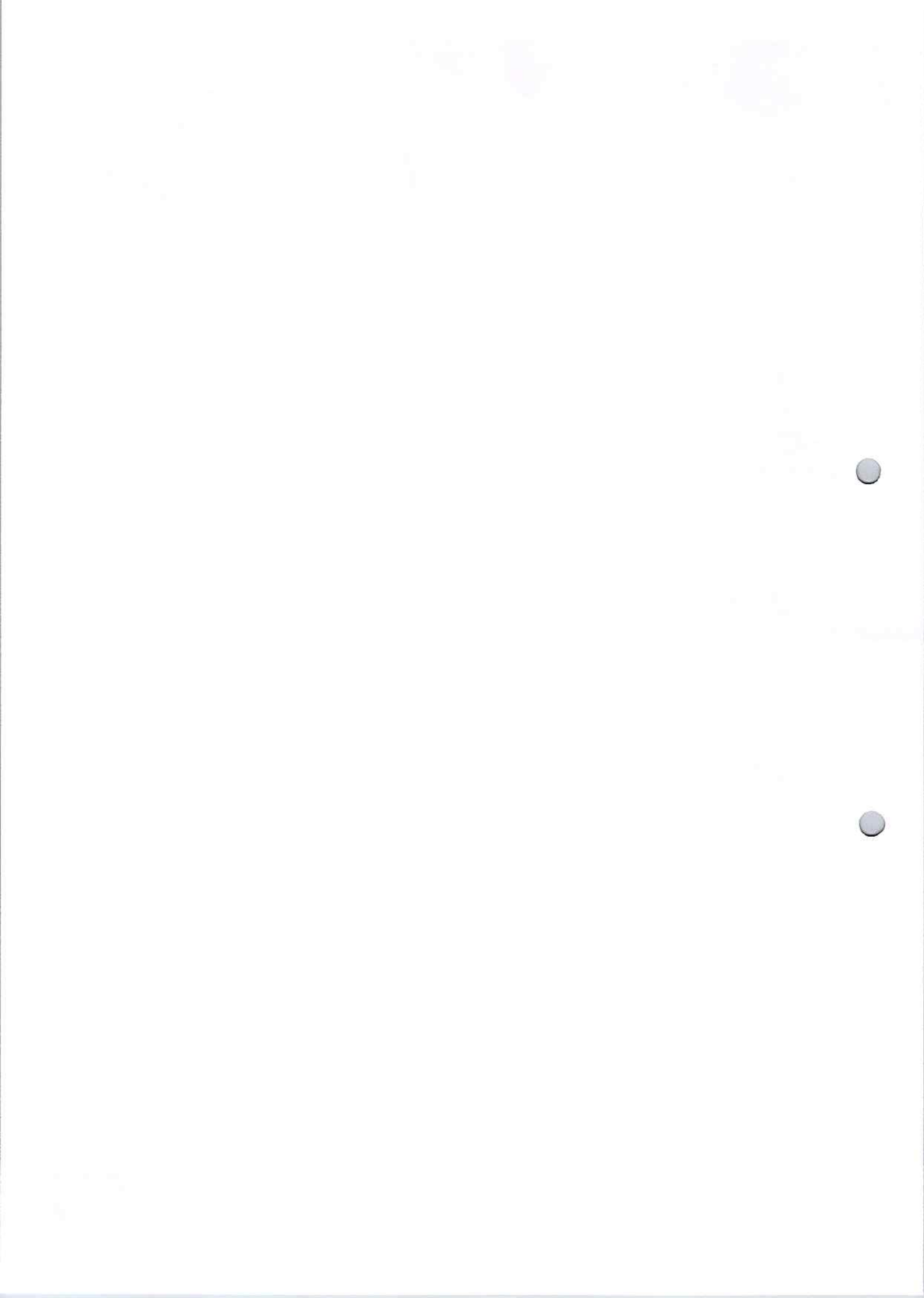
Los materiales fueron entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas y a la orden de trabajo N.º NIC-2260004450001-2023-00013.

| ITEM | DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS | UNID | CANT | DÍA EJECUTADO | PORCENTAJE EJECUTADO |
|------|---|------|------|---------------|----------------------|
| | | | | 08-12 MAY | |
| 1 | REPLANTEO Y NIVELACION MANUAL | M2 | 127 | X | 93.52 % |
| 2 | LEVANTADO ADOQUIN VEHICULAR | M2 | 127 | X | 93.52 % |
| 3 | CORTE DE ADOQUIN VEHICULAR | ML | 0 | X | 0.00 % |
| 4 | HORMIGON SIMPLE f _c =280 kg/cm ² , INCLUYE ENCONFRADO | M3 | 21 | X | 93.52 % |
| 5 | MALLA ELECTROSOLDADA R106 | M2 | 127 | X | 93.52 % |
| 6 | PINTURA DE TRAFICO, SEÑALIZACIÓN | M2 | 127 | X | 95.64 % |

4. PLAZOS

El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios y bienes es de 04 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.

El detalle de fechas en las que se realizó la entrega del servicio se indica a continuación:



Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010.
RUC. 2260004450001



Fecha de firma de la orden de compra: 08-05-2023

Plazo total: 04 días

Fecha de finalización de plazo: 12-05-2023

Fecha de entrega del servicio: 12-05-2023

Días de retraso: 0 días.

Se concluye que NO existen días de retraso en la entrega.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme a lo indicado en la orden de compra, y especificaciones técnicas, el servicio se recibió a satisfacción conforme el detalle que a continuación se presenta:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | V.UNITARIO | V.TOTAL |
|-------|--|------------------|----------|------------|------------|
| 1 | REPLANTEO Y NIVELACION MANUAL | M2 | 127 | S 1.26 | S 160.02 |
| 2 | LEVANTADO ADOQUIN VEHICULAR | M2 | 127 | S 1.80 | S 228.60 |
| 3 | CORTE DE ADOQUIN VEHICULAR | ML | 0 | S 3.13 | S 00.00 |
| 4 | HORMIGON, SIMPLE $f_c=280$ kg/cm ² . INCLUYE ENCONFRADO | M3 | 21 | S 208.08 | S 4,369.68 |
| 5 | MALLA ELECTROSOLDADA R106 | M2 | 127 | S 4.64 | S 589.28 |
| 6 | PINTURA DE TRAFICO, SEÑALIZACIÓN | M2 | 127 | S 4.31 | S 547.37 |
| TOTAL | | | | | S 5,846.11 |

6. CONCLUSIÓN

En razón de lo expuesto y al cumplirse con la ejecución del objeto contratación se concluye que el servicio se ha cumplido a entera satisfacción del Gad Parroquial Rural Tres de Noviembre, conforme a las características requeridas en la orden de compra, términos de referencia y cumpliendo con el plazo estipulado, por lo que no incurre en multas.

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010. RUC. 2260004450001



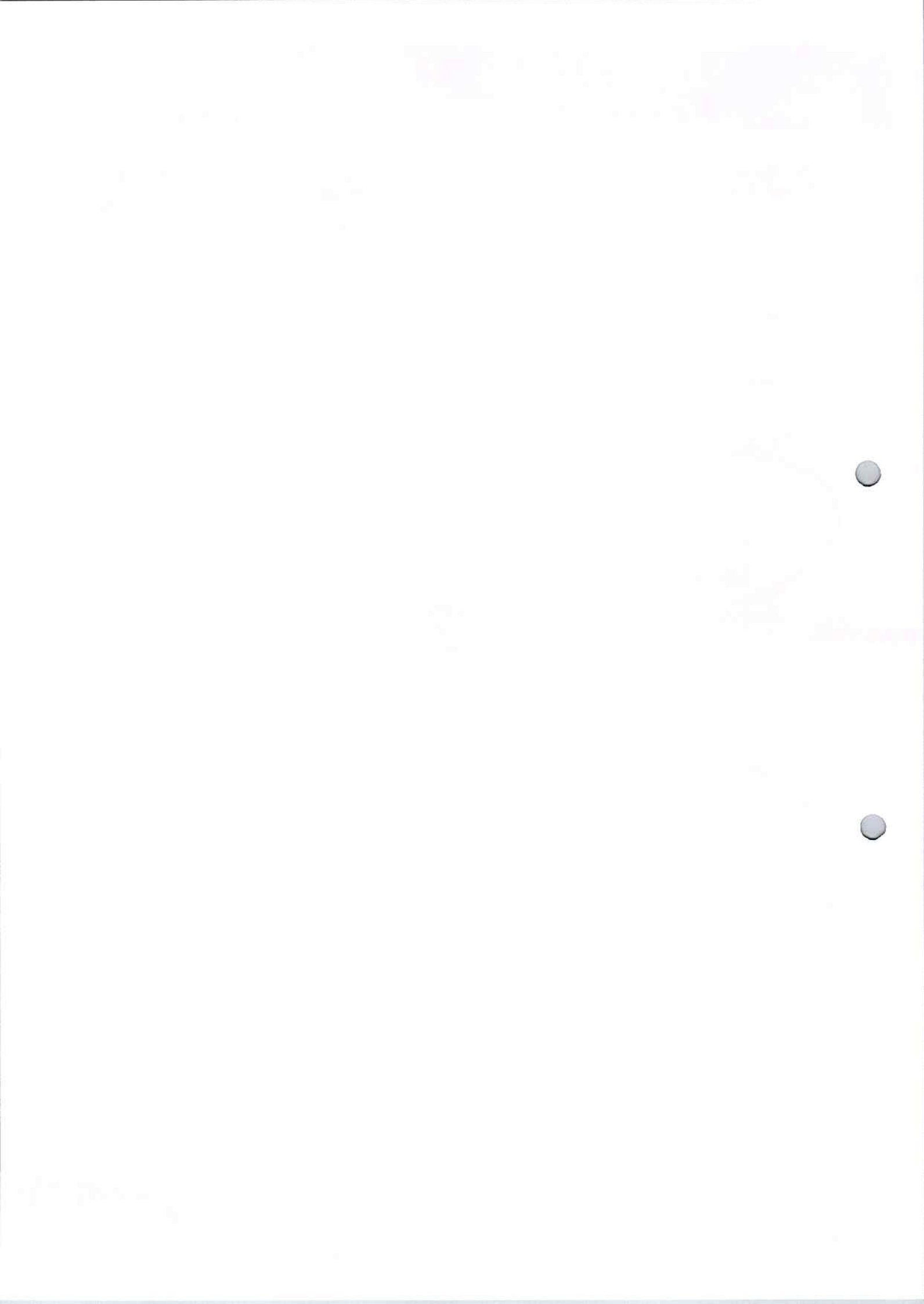
7. RECOMENDACIÓN:

Como administrador de la ORDEN DE COMPRA Nro. NIC-2260004450001-2023-00013 concluyo que se ha cumplido a satisfacción con la entrega del servicio previsto en la MEJORAMIENTO LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CABECERA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE; por lo que recomienda la suscripción del acta entrega recepción del servicio y se gestione el pago correspondiente.

Elaborado por:

Ing. Cristian Cevallos
TECNICO DE PLANIFICACION DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE
ADMINISTRADOR

Tres de Noviembre, 12 de Mayo de 2023



Joya de los Sachas 12 de mayo 2023

Sr. Fredy Orlando Piña Gualpa
PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE

Presente:

De mis consideraciones.

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo, y a la vez para indicarle que la obra que estaba en ejecución se terminó de construir dentro del tiempo estipulado en el contrato cuyo objeto: **“MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE IMPLEMENTACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CABECERA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE”**. Por lo tanto, solicito de la manera más cordial, a quien corresponda se realice la recepción de la obra.

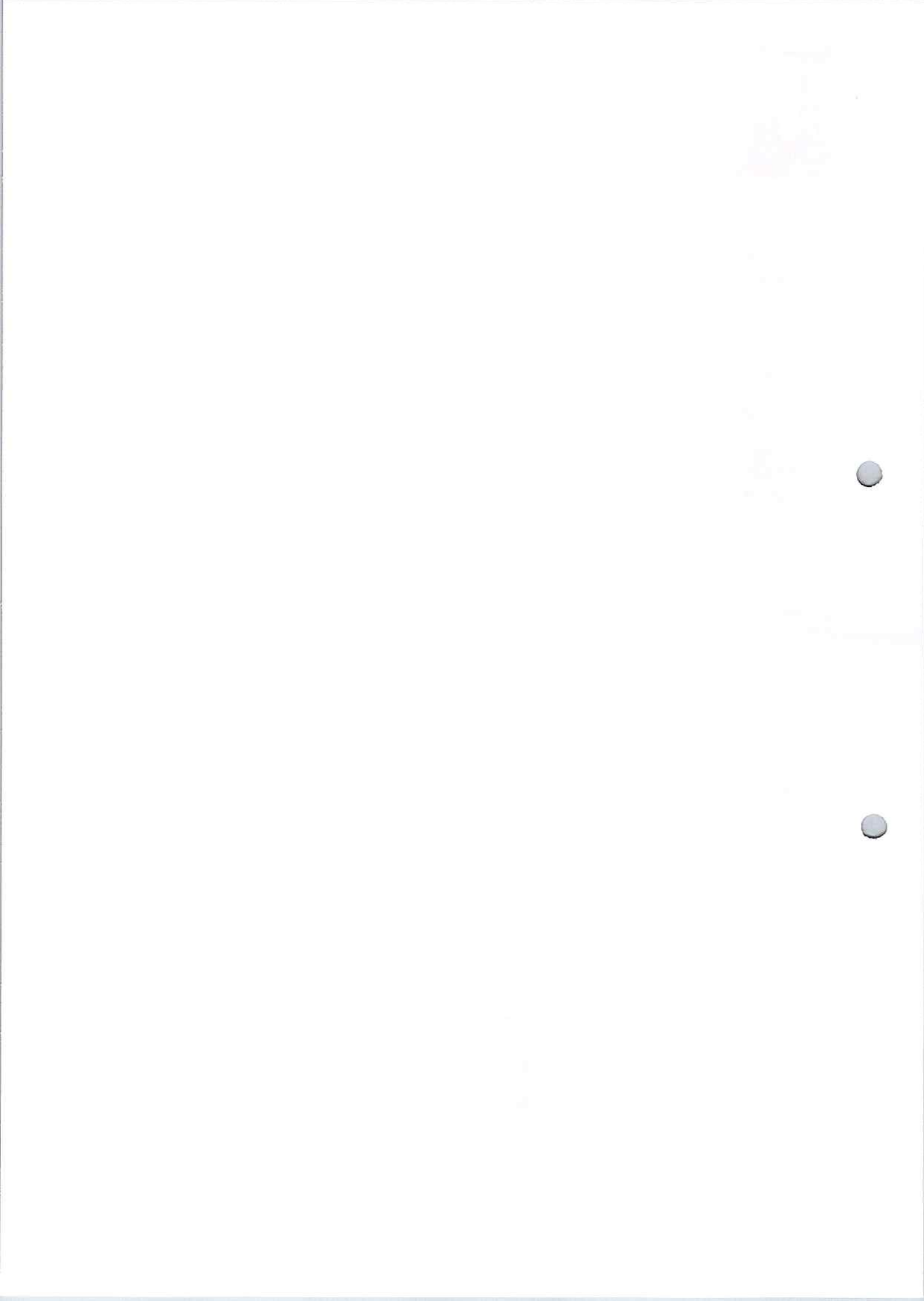
De igual manera Adjunto Planilla de Obra.

Por la atención se sirva dar al presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos no sin antes expresarle mi alta consideración y estima

Atentamente.



Ing. Eduardo Ramos Pogo
**GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA LEUNAM.**





RUC.: 1792499747001

FACTURA

No.: 001-002-000000011

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1205202301179249974700120010020000000112023602317

CONSTRUCTORA LEUNAM CIA LTDA

Matriz: 9 DE OCTUBRE VÍA LAGO AGRIO S/N
FRENTE A PISCINAS ROYAL PALM

Sucursal: 9 DE OCTUBRE VÍA LAGO AGRIO S/N
FRENTE A PISCINAS ROYAL PALM

Contribuyente Especial Nro: --

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1205202301179249974700120010020000000112023602317

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

RUC / C.I.: 2260004450001 Fecha Emisión: 12/05/2023 Guia Remisión: --

Dirección: CALLES LOJA Y CUENCA ESQUINA

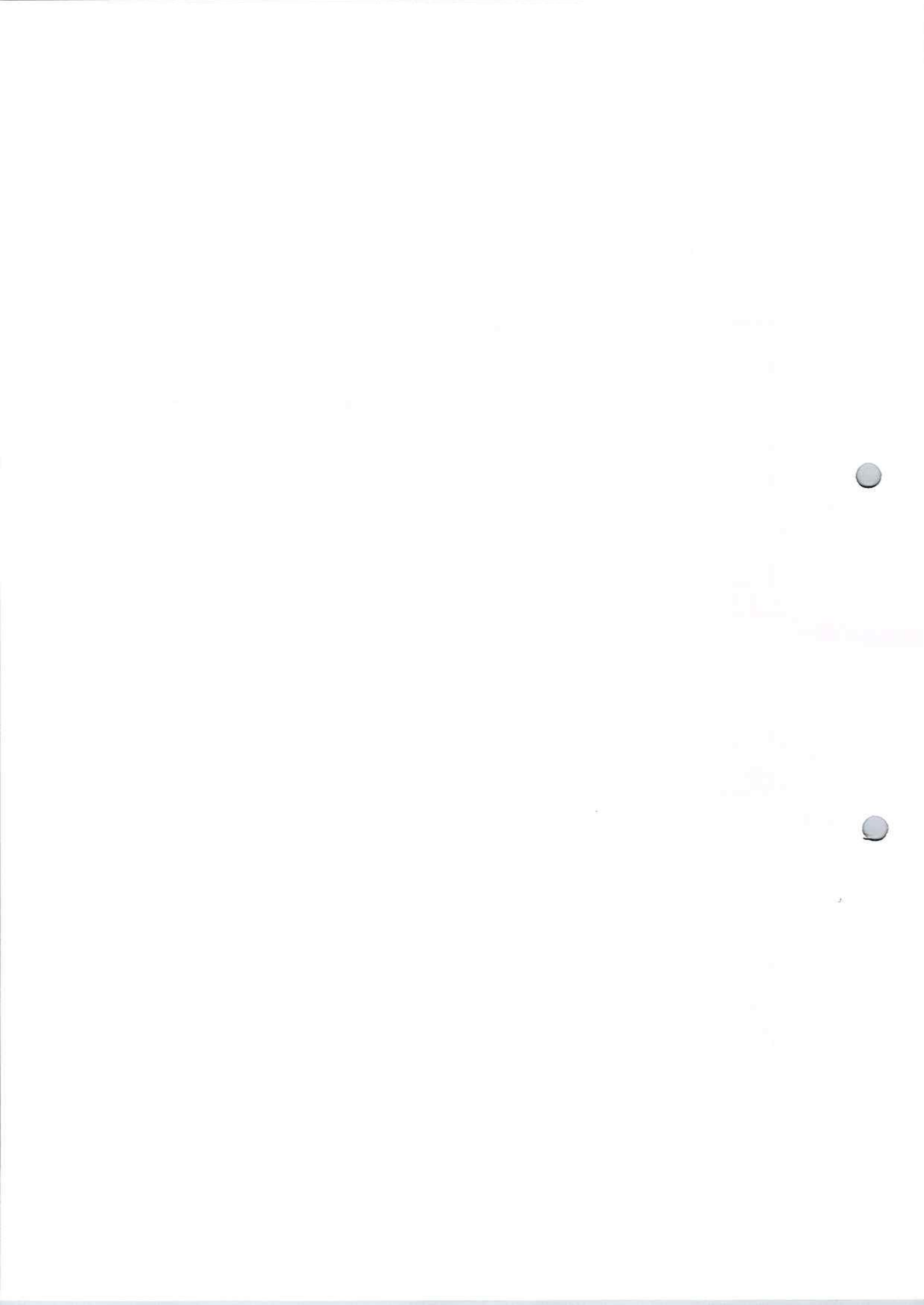
| Cod. Principal | Cant. | Descripción | Precio Unitario | Desc. | Precio Total |
|----------------|-------|---|-----------------|-------|--------------|
| 000003 | 1.00 | MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE IMPLEMENTACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CABECERA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE | 5,846.11 | 0.00 | 5,846.11 |

| Forma de pago | Total | Plazo | Unidad de tiempo |
|--|----------|-------|------------------|
| SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO | 6,547.64 | 0 | Dias |

| | |
|------------------------|----------|
| SUBTOTAL SIN IMPUESTOS | 5,846.11 |
| SUBTOTAL IVA | 5,846.11 |
| SUBTOTAL 0% | 0.00 |
| SUBTOTAL No sujeto IVA | 0.00 |
| DESCUENTO | 0.00 |
| ICE | 0.00 |
| IVA 12% | 701.53 |
| PROPINA | 0.00 |
| VALOR TOTAL | 6,547.64 |

Información Adicional

Dirección: CALLES LOJA Y CUENCA ESQUINA
Teléfonos: 063066030
Email: gad.tresdenov@gmail.com





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE
CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA
 UNIDAD DE PLANIFICACION
 FISCALIZACION

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE IMPLEMENTACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CABECERA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE."

| | | | | |
|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|--|-----------------------------|
| CONTRATISTA: | CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA | PLANILLA N° 1 AVANCE DE OBRA | CONTRATO No.: | NIC2260004450001-2023-00013 |
| MONTO DEL CONTRATO: | \$ 6,112.44 | | PLAZO CONTRACTUAL (días): | 4 |
| FECHA FIRMA DEL CONTRATO | 08-may-23 | | FECHA FINALIZACIÓN CONTRACTUAL: | 12-may-23 |
| MONTO DEL ANTICIPO: | \$ - | | PERIODO PLANILLADO: | 08/05/2023 - 12/05/2023 |
| FECHA DE INICIO DE OBRA: | 08-may-23 | | AMPLIACION DE PLAZO: | |
| FECHA CORTE DE PLANILLA: | 12-may-23 | | PARALIZACION DE OBRA: | |
| | | | FECHA DE TERMINO + AMPLIACION: | |

| RUBRO N° | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CONTRATO | | | CANTIDADES REALIZADAS | | | VALORES EJECUTADOS | | | % AVANCE |
|----------|--|--------|--------------|-----------------|------------------|-----------------------|----------------|------------------|--------------------|-----------------|------------------|---------------|
| | | | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL CONTRATADO | TOTAL ANTERIOR | ESTA PLANILLA | TOTAL A LA FECHA | TOTAL ANTERIOR | ESTA PLANILLA | TOTAL A LA FECHA | |
| | ROMPE VELOCIDADES | | | | | | | | | | | |
| 1 | REPLANTEO Y NIVELACION MANUAL | M2 | 135.80 | 1.26 | 171.11 | 0.00 | 127.00 | 127.00 | 0.00 | 160.02 | 160.02 | 93.52% |
| 2 | LEVANTADO ADOQUIN VEHICULAR | M2 | 135.80 | 1.80 | 244.44 | 0.00 | 127.00 | 127.00 | 0.00 | 228.60 | 228.60 | 93.52% |
| 3 | CORTE DE ADOQUIN VEHICULAR | ML | 77.60 | 3.13 | 242.89 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| 4 | HORMIGON SIMPLE f'c=280 kg/cm2, INCLUYE ENCONFRADO | M3 | 20.37 | 208.08 | 4,238.59 | 0.00 | 21.00 | 21.00 | 0.00 | 4,369.68 | 4,369.68 | 103.09% |
| 5 | MALLA ELECTROSOLDADA R106 | M2 | 135.80 | 4.64 | 630.11 | 0.00 | 127.00 | 127.00 | 0.00 | 589.28 | 589.28 | 93.52% |
| 6 | PINTURA DE TRAFICO, SEÑALIZACIÓN | M2 | 135.80 | 4.31 | 585.30 | 0.00 | 127.00 | 127.00 | 0.00 | 547.37 | 547.37 | 93.52% |
| | | | TOTAL | | 6,112.44 | | TOTALES | | 0.00 | 5,846.11 | 5,846.11 | 95.64% |

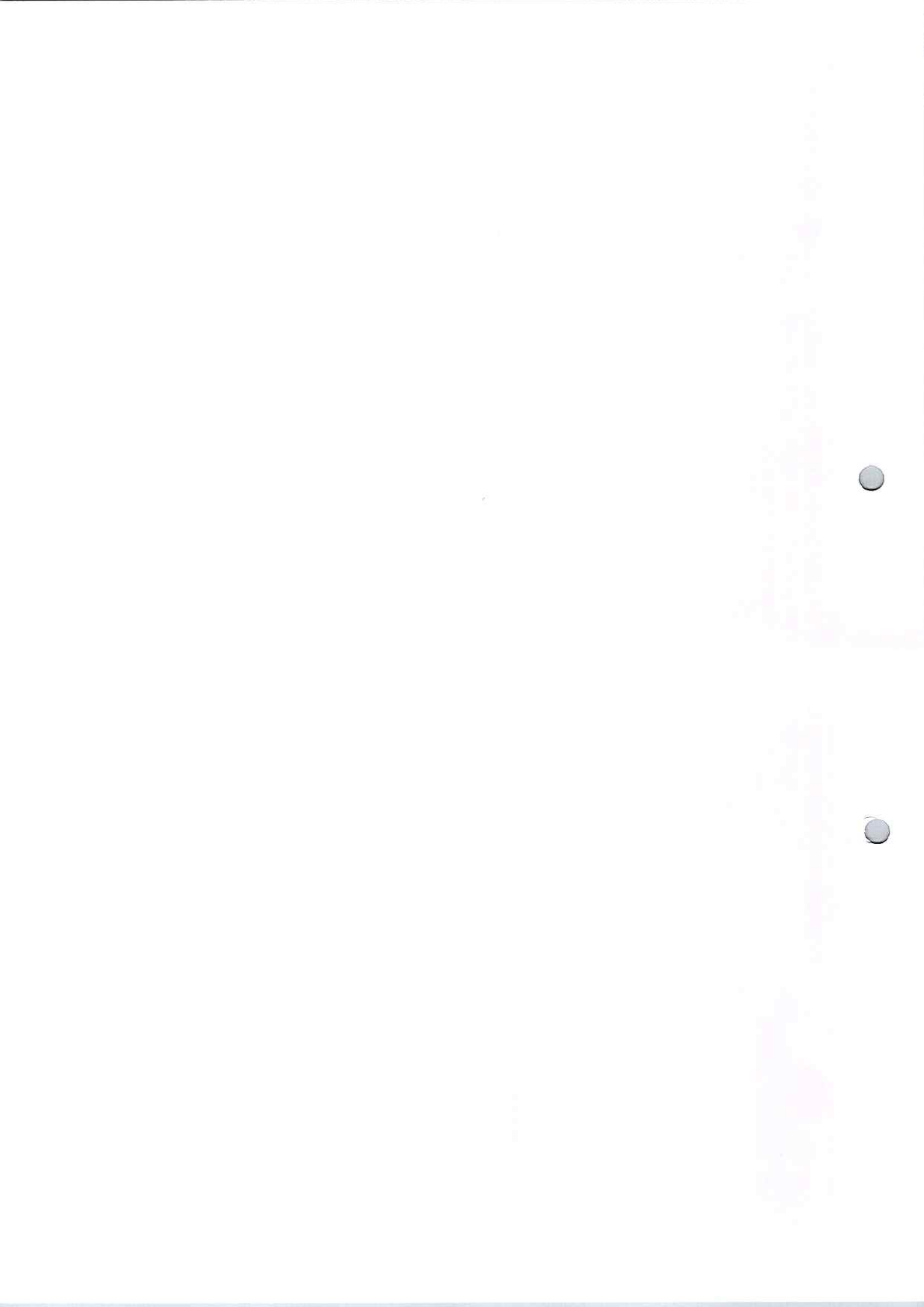
CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA
 CONTRATISTA

ING. CRISTIAN O. CEVALLOS PACHECO
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



| | | | |
|-------------------------------------|------|-----------------|-----------------|
| TOTAL PLANILLADO | 0.00 | 5,846.11 | 5,846.11 |
| IVA 12% | - | 701.53 | 701.53 |
| VALOR PLANILLA INCL 12% IVA | - | 6,547.64 | 6,547.64 |
| DÉDUCCIONES | | | |
| AMORTIZACION ANTICIPO 50% | - | - | 0.00 |
| MULTAS: | - | - | 0.00 |
| IMP RENTAS 1.75% | - | 102.31 | 102.31 |
| RETENCION 100% IVA | - | 701.53 | 701.53 |
| TOTAL DESCUENTOS: | - | 803.84 | 803.84 |
| VALOR LIQUIDO ESTA PLANILLA: | - | 5,743.80 | 5,743.80 |

SON: CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100 Dólares Americanos



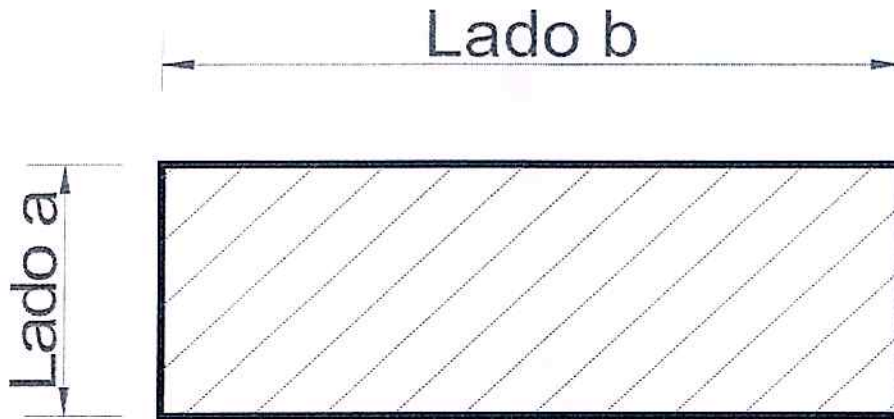
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE IMPLEMENTACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CABECERA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE."

CONTRATISTA :
CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA

FISCALIZADOR :
ING. CRISTHIAN O. CEVALLOS PACHECO

RUBRO N°: 1
REPLANTEO Y NIVELACION MANUAL

REPLANTEO Y NIVELACION MANUAL



Vista en planta

DETALLES:

| | Cant. | a m | b m | c m | | Area M2 |
|-------------------------------|--------|----------------------------|--------|--------|----------------|---------------|
| REPLANTEO Y NIVELACION MANUAL | 1.00 | 3.49 | 9.18 | 1.00 | 32.04 | 32.04 |
| | 1.00 | 3.50 | 9.32 | 1.00 | 32.62 | 32.62 |
| | 1.00 | 3.48 | 8.96 | 1.00 | 31.16 | 31.16 |
| | 1.00 | 3.48 | 8.96 | 1.00 | 31.18 | 31.18 |
| Total | | | | | | 127.00 |
| CANTIDADES DE OBRA: | | | | | | |
| Contrato = | 135.80 | Diferencia de Cantidades = | | -8.80 | A Planillarse= | 127.00 M2 |



CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA
CONTRATISTA



ING. CRISTHIAN O. CEVALLOS PACHECO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



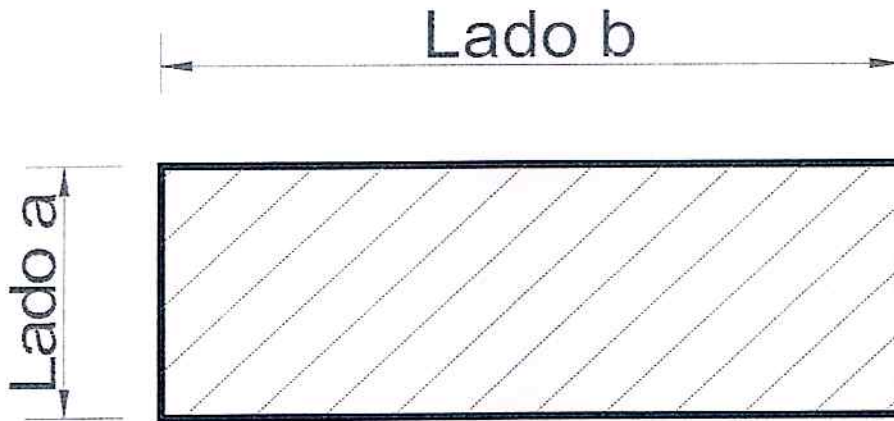
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE IMPLEMENTACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CABECERA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE."

CONTRATISTA :
CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA

FISCALIZADOR :
ING. CRISTHIAN O. CEVALLOS PACHECO

RUBRO N°: 2
LEVANTADO ADOQUIN VEHICULAR

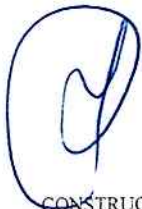
LEVANTADO ADOQUIN VEHICULAR



Vista en planta

DETALLES:

| | Cant. | a m | b m | c m | | Area M2 |
|-----------------------------|--------|----------------------------|--------|--------|-----------------|---------------|
| LEVANTADO ADOQUIN VEHICULAR | 1.00 | 3.49 | 9.18 | 1.00 | 32.04 | 32.04 |
| | 1.00 | 3.50 | 9.32 | 1.00 | 32.62 | 32.62 |
| | 1.00 | 3.48 | 8.96 | 1.00 | 31.16 | 31.16 |
| | 1.00 | 3.48 | 8.96 | 1.00 | 31.18 | 31.18 |
| Total | | | | | | 127.00 |
| CANTIDADES DE OBRA: | | | | | | |
| Contrato = | 135.80 | Diferencia de Cantidades = | | -8.80 | A Planillarse = | 127.00 M2 |



CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA
CONTRATISTA



ING. CRISTHIAN O. CEVALLOS PACHECO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



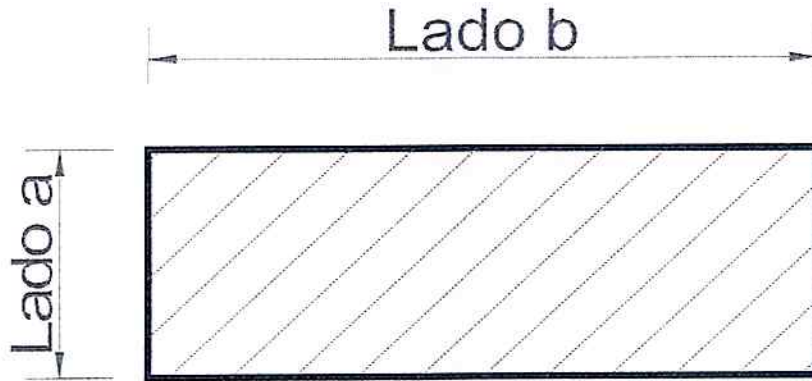
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE IMPLEMENTACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CABECERA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE."

CONTRATISTA :
CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA

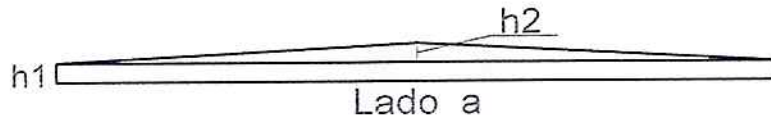
FISCALIZADOR :
ING. CRISTHIAN O. CEVALLOS PACHECO

RUBRO N°: 4
HORMIGON SIMPLE $f_c=280$ kg/cm², INCLUYE ENCC

HORMIGON SIMPLE $f_c=280$ kg/cm², INCLUYE ENCONFRADO



Vista en planta



Corte Sección

DETALLES:

| HORMIGON SIMPLE $f_c=280$ kg/cm ² , INCLUYE E | Cant. | a m | b m | c m | | Area M2 |
|--|-------|--------|--------|--------|------|------------|
| | 1.00 | 3.49 | 9.18 | 0.100 | 3.20 | 3.20 |
| | 1.00 | 3.49 | 9.18 | 0.130 | 2.08 | 2.08 |
| | 1.00 | 3.50 | 9.32 | 0.100 | 3.26 | 3.26 |
| | 1.00 | 3.50 | 9.32 | 0.130 | 2.12 | 2.12 |
| | 1.00 | 3.48 | 8.96 | 0.100 | 3.12 | 3.12 |
| | 1.00 | 3.48 | 8.96 | 0.130 | 2.03 | 2.03 |
| | 1.00 | 3.48 | 8.96 | 0.100 | 3.12 | 3.12 |
| | 1.00 | 3.48 | 8.96 | 0.133 | 2.07 | 2.07 |
| Total | | | | | | 21.00 |

CANTIDADES DE OBRA:

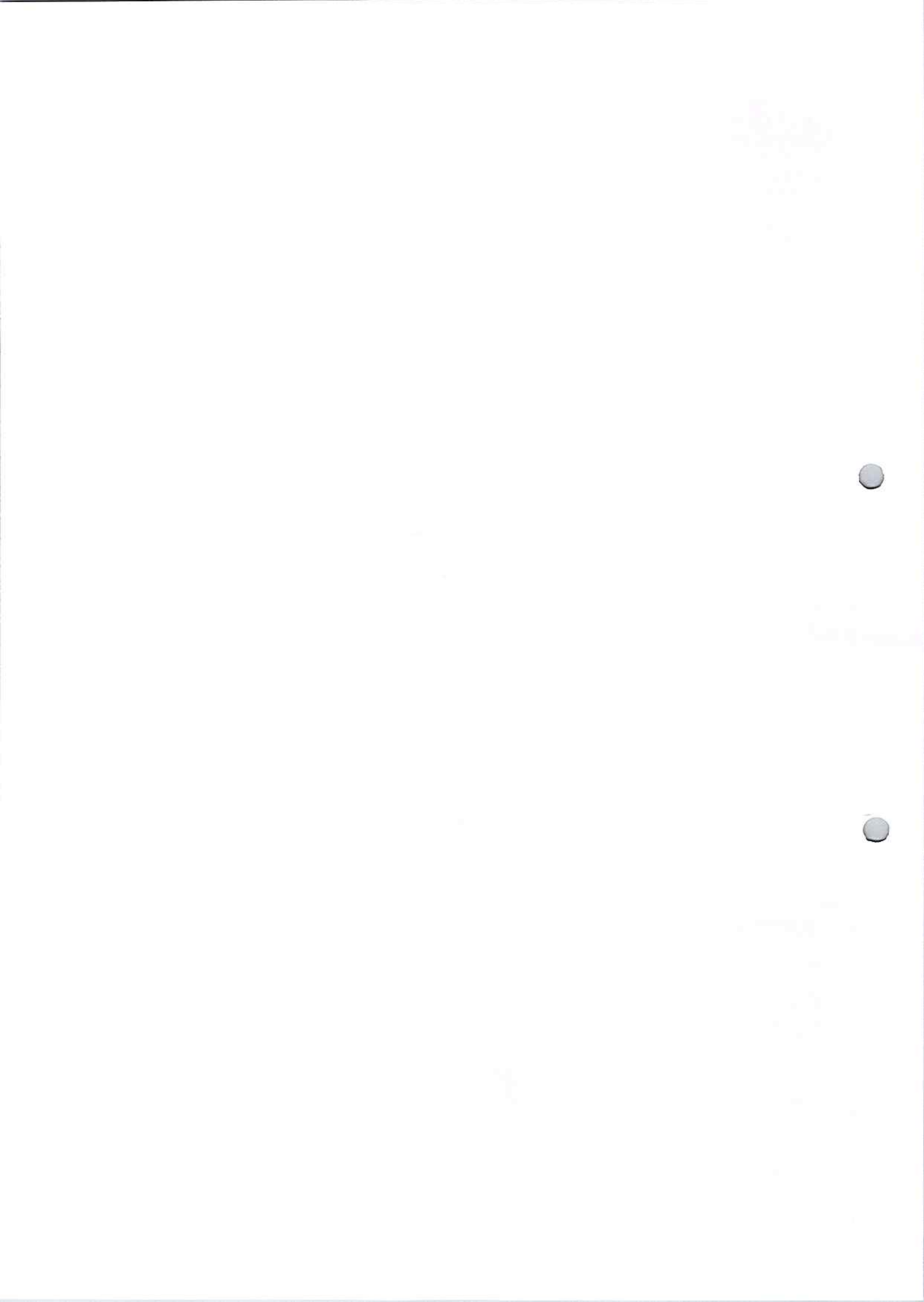
Contrato = 20.37 Diferencia de Cantidades = 0.63 A Planillarse = 21.00 M2



CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA
CONTRATISTA



ING. CRISTHIAN O. CEVALLOS PACHECO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



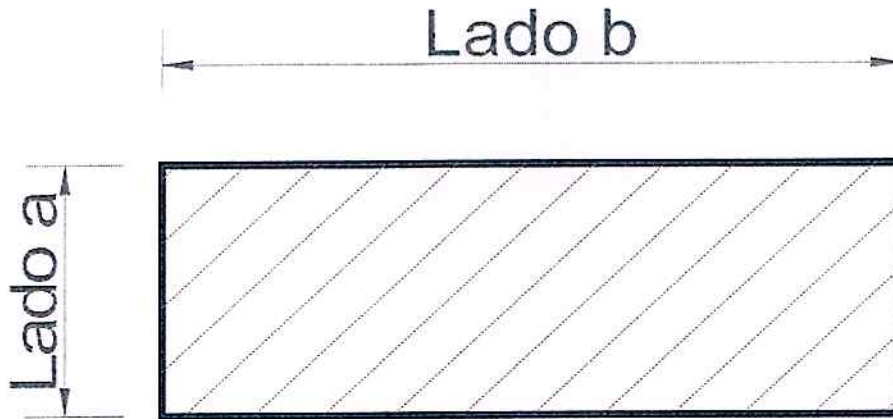
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE IMPLEMENTACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CABECERA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE."

CONTRATISTA :
CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA

FISCALIZADOR :
ING. CRISTHIAN O. CEVALLOS PACHECO

RUBRO N°: 5
MALLA ELECTROSOLDADA R106

MALLA ELECTROSOLDADA R106



Vista en planta

DETALLES:

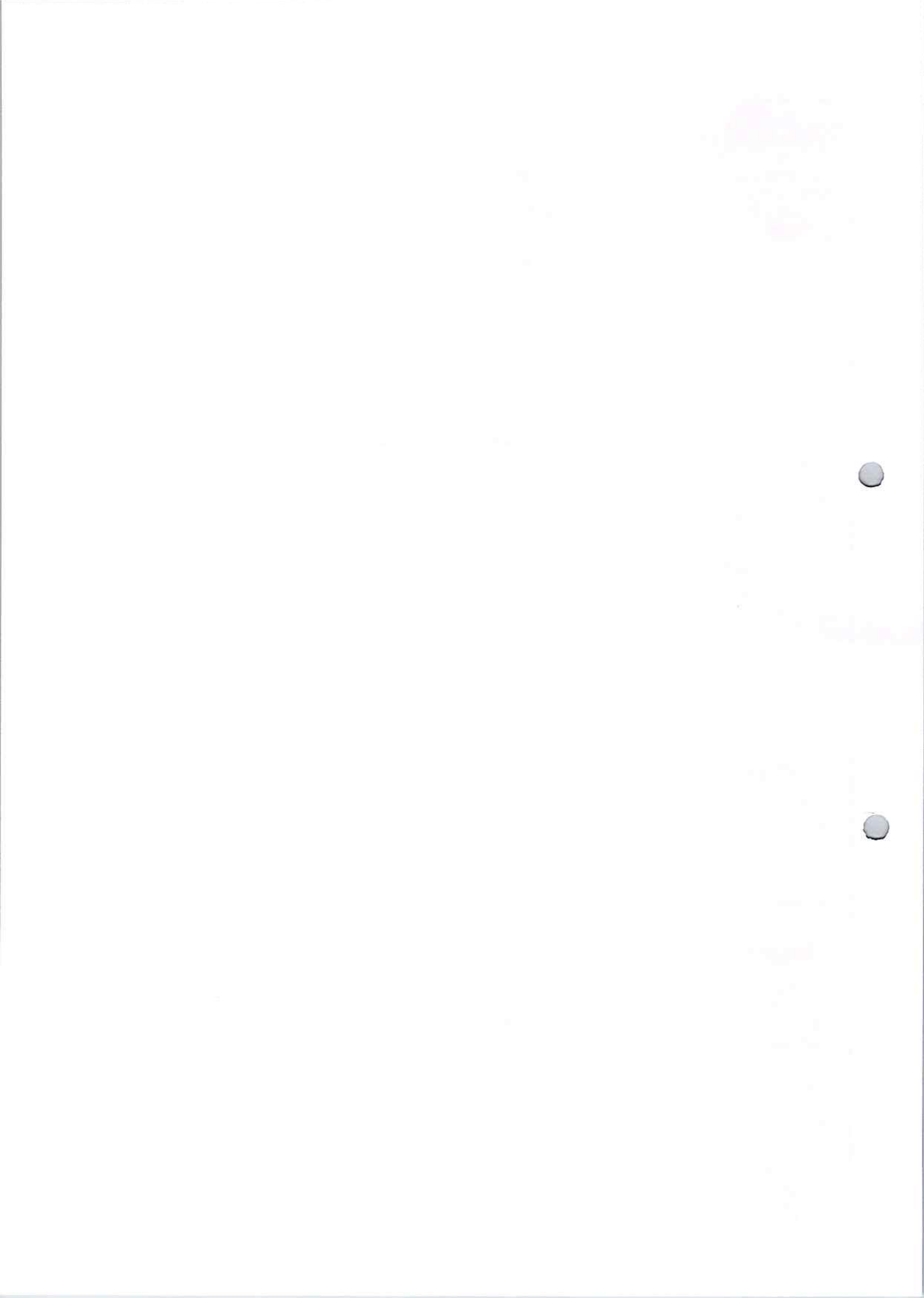
| | Cant. | a m | b m | c m | | Area M2 |
|----------------------------|--------|----------------------------|--------|----------------|--------|---------------|
| MALLA ELECTROSOLDADA R106 | 1.00 | 3.49 | 9.18 | 1.00 | 32.04 | 32.04 |
| | 1.00 | 3.50 | 9.32 | 1.00 | 32.62 | 32.62 |
| | 1.00 | 3.48 | 8.96 | 1.00 | 31.16 | 31.16 |
| | 1.00 | 3.48 | 8.96 | 1.00 | 31.18 | 31.18 |
| Total | | | | | | 127.00 |
| CANTIDADES DE OBRA: | | | | | | |
| Contrato = | 135.80 | Diferencia de Cantidades = | -8.80 | A Planillarse= | 127.00 | M2 |



CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA
CONTRATISTA



ING. CRISTHIAN O. CEVALLOS PACHECO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



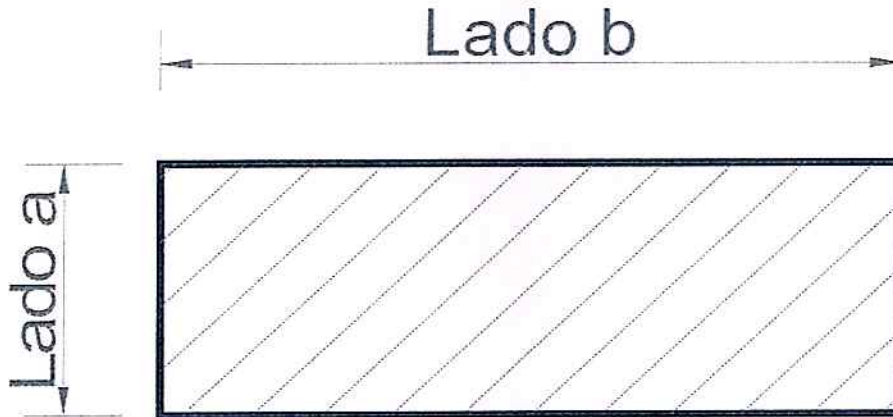
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE IMPLEMENTACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CABECERA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE."

CONTRATISTA :
CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA

FISCALIZADOR :
ING. CRISTHIAN O. CEVALLOS PACHECO

RUBRO N°: 5
PINTURA DE TRAFICO, SEÑALIZACIÓN

PINTURA DE TRAFICO, SEÑALIZACIÓN



Vista en planta

DETALLES:

| | Cant. | a m | b m | c m | | Area M2 |
|----------------------------------|-------|--------|--------|--------|-------|---------------|
| PINTURA DE TRAFICO, SENALIZACION | 1.00 | 3.49 | 9.18 | 1.00 | 32.04 | 32.04 |
| | 1.00 | 3.50 | 9.32 | 1.00 | 32.62 | 32.62 |
| | 1.00 | 3.48 | 8.96 | 1.00 | 31.16 | 31.16 |
| | 1.00 | 3.48 | 8.96 | 1.00 | 31.18 | 31.18 |
| Total | | | | | | 127.00 |

CANTIDADES DE OBRA:

Contrato = 135.80 Diferencia de Cantidades = -8.80 | A Planillarse = 127.00 M2



CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA
CONTRATISTA



ING. CRISTHIAN O. CEVALLOS PACHECO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE IMPLEMENTACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CABECERA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE."

CONTRATISTA :
CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA

FISCALIZADOR :
ING. CRISTHIAN O. CEVALLOS PACHECO

ANEXO FOTOGRAFICO




CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA
CONTRATISTA


ING. CRISTHIAN O. CEVALLOS PACHECO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





ÍNFIMA CUANTÍA

| | |
|---|---|
| No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA | NIC- 226000445000 1-2023-00013 |
|---|---|

FECHA: 08 de mayo de 2023

ÁREA REQUERENTE: Presidencia

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) / (proveer los servicios requeridos) / (realizar o ejecutar la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente) a entera satisfacción de la (CONTRATANTE), conforme el siguiente detalle: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE IMPLEMENTACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CABECERA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE".

| | |
|---|--|
| PROVEEDOR: CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA. | PROFORMA Nro.: s/n FECHA: 05/05/2023 |
| RUC: 1792499747001 TELÉFONO: 0967781346 | CONTACTO: CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA. |
| DIRECCIÓN: VIA LAGO AGRIO SN CORREO: constructoraleunam@hotmail.com | VIGENCIA: 4 días |

| I T E M | CPC | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | V.UNITARIO | V.TOTAL |
|------------------|-----------|--|------------------|----------|------------|-------------|
| 1 | 532900011 | REPLANTEO Y NIVELACION MANUAL | M2 | 135.8 | 1.26 | 171.11 |
| 2 | 532900011 | LEVANTADO ADOQUIN VEHICULAR | M2 | 135.8 | 1.8 | 244.44 |
| 3 | 532900011 | CORTE DE ADOQUIN VEHICULAR | ML | 77.6 | 3.13 | 242.89 |
| 4 | 532900011 | HORMIGON SIMPLE f'c=280 kg/cm2, INCLUYE ENCONFRADO | M3 | 20.37 | 208.08 | 4238.59 |
| 5 | 532900011 | MALLA ELECTROSOLDADA R106 | M2 | 135.8 | 4.64 | 630.11 |
| 6 | 532900011 | PINTURA DE TRAFICO, SEÑALIZACIÓN | M2 | 135.8 | 4.31 | 585.3 |
| SUBTOTAL | | | | | | \$ 6,112.44 |
| IVA 12% | | | | | | \$ 733.49 |
| TOTAL | | | | | | \$ 6,845.93 |

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

| | |
|--|--|
| <p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p> | <p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de (Cristhian Cevallos P. Tecnico del Gad Parroquial), quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> |
| <p>FORMA DE PAGO:</p> | <p>La (CONTRATANTE), pagará la orden de compra para la "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE IMPLEMENTACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CABECERA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle: Conforme se especifica en cada ítem de la presente Orden de Trabajo</p> |
| <p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p> | <p>(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de (1 día), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p> <p>(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de (número de días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p> <p>(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.</p> |
| <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> | <p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia v/o Especificaciones Técnicas</p> |
| <p>MULTAS:</p> | <p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p> |

| | |
|---|--|
| GARANTÍA: | <p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> |
| LUGAR DE ENTREGA: | <p>El lugar designado para la entrega es (establecer lugar de entrega), según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p> |
| RECEPCIÓN: | <p>La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> |
| COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: | <p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p> |
| DOCUMENTOS HABILITANTES: | <ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. |
| ACEPTACIÓN: | <p>CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA, con RUC 1792499747001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la</p> |

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
FREDY ORLANDO PIÑA
GUALLPA

SR. FREDY ORLANDO PIÑA GUALLPA

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
EDUARDO GEOVANNY
RAMOS POGO

CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA.



Buscador > NIC-2260004450001-2023-00013

Detalle de Necesidad de Contratación

Datos del Proceso

- Nombre Entidad: JUNTA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE
- Tipo de necesidad: Infimas Cuantías
- Código Necesidad de Contratación: NIC-2260004450001-2023-00013
- Estado de la necesidad: Finalizada
- Objeto de compra:
MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE IMPLEMENTACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CABECERA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE
- Fecha de Publicación de la Necesidad:
2023-05-04 18:15:00
- Fecha Límite para la entrega de Proformas:
2023-05-05 18:20:00

Funcionario Encargado

- Nombre: ING. CRISTHIAN CEVALLOS PACHECO
- Correo Electrónico: gad.tresdenov@gmail.com

Lugar de entrega

- Provincia: ORELLANA
- Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS
- Parroquia: LA JOYA DE LOS SACHAS, CABECERA CANTONAL
- Dirección: CALLE LOJA Y CUENCA ESO

Detalle del objeto de compra

| No. | CPC | Descripción del Producto | Unidad | Cantidad |
|-----|-----------|--|--------|----------|
| 1 | 532900011 | OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL (MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CABECERA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE) | Unidad | 1.00 |

Estimado usuario, de requerir mayor información con respecto a los bienes, servicios u obras de la necesidad de Contratación puede ponerse en contacto con el responsable de la contratación.

Forma de Pago

CONTRA - ENTREGA

Documentos Anexos

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Descripción del Archivo

Descargar Archivo

INFORME DE NECESIDAD



ARCHIVO QUE CORRESPONDE A LA ORDEN DE COMPRA EMITIDA

Descripción del Archivo

Descargar Archivo

ORDEN DE COMPRA ROMPE VELOCIDADES



Proveedores

| No. | RUC/ID | Razón Social |
|-----|---------------|---------------------------------------|
| 1 | 1792499747001 | <u>CONSTRUCTORA LEUNAM CIA. LTDA.</u> |

[Regresar](#)

[Contacto Ciudadano](#)

[Portal Trámites Ciudadanos](#)

[Sistema Nacional de Información \(SNI\)](#)



Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010.
RUC. 2260004450001



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DATOS GENERALES:

| | |
|--------------------------------------|---|
| Área requirente | PLANIFICACION Y OBRAS PUBLICAS |
| Objeto de la contratación | MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CABECERA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE |
| Tipo de Proceso de Contratación | Ínfima Cuantía |
| Código CPC | 532900011 |
| Plazo Ejecución: | 4 días calendario a partir de la suscripción de la orden de compra |
| Tipo de Adjudicación: | Total |
| Plazo para la recepción de proformas | 1 DÍAS |

1. ANTECEDENTES

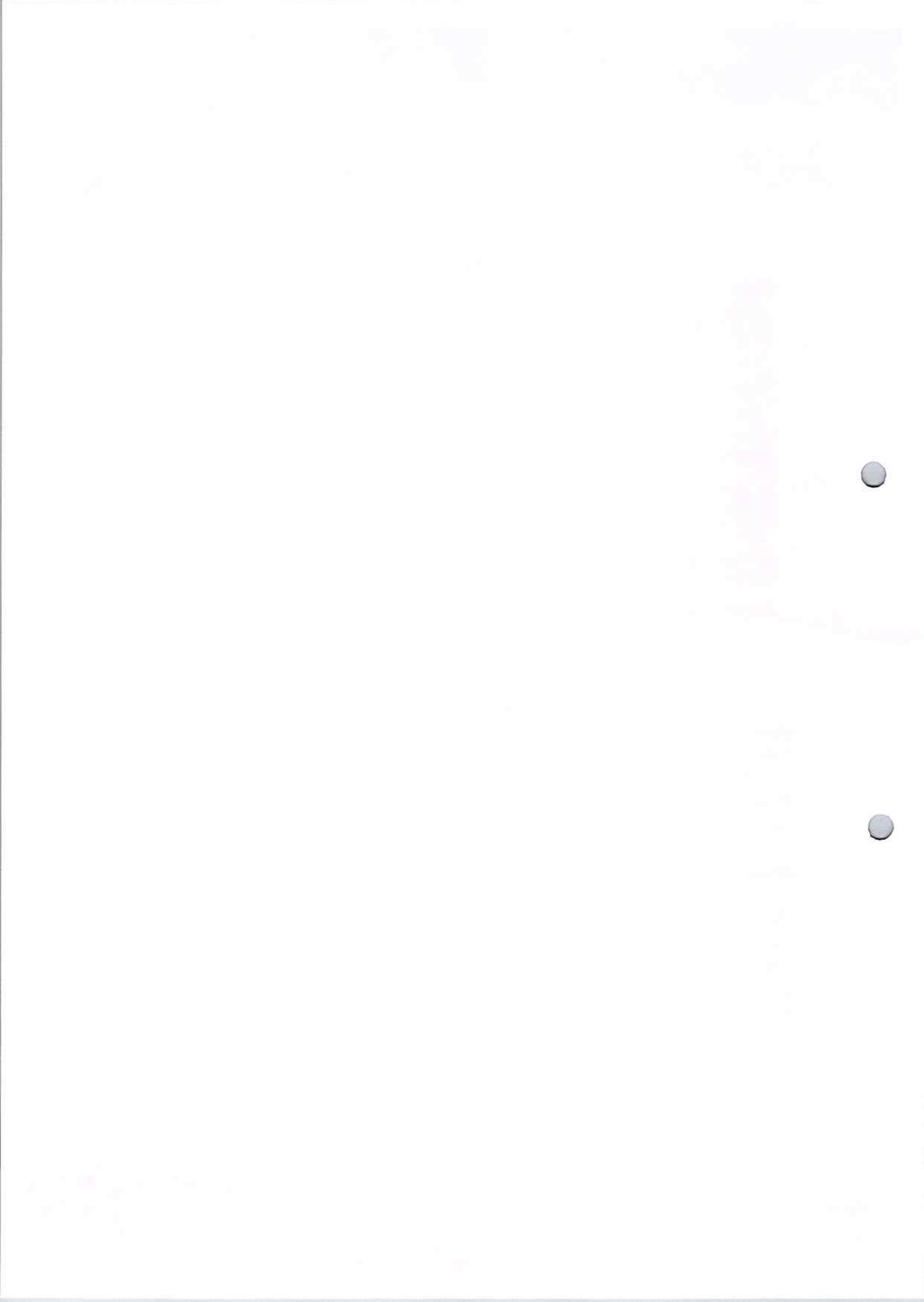
La Parroquia Tres de Noviembre es elevado a la categoría de Parroquia Rural el 9 de agosto de 1988.

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado:

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación:

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera:

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales:



Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010.
RUC. 2260004450001



Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales:

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República:

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, consejos metropolitanos y concejos municipales:

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde:

La Parroquia San Carlos es elevado a la categoría de Parroquia Rural el 9 de agosto de 1988.

La Parroquia Tres de Noviembre, dentro de sus facultades, que le ejerce la Constitución de la República del Ecuador en la cual, materializa la descentralización y desconcentración administrativa del gobierno central, hacia las juntas parroquiales en su condición de gobiernos seccionales autónomos, como único mecanismo administrativo, mediante el cual se cumpla el anhelado desarrollo armónico del país, estimulando a los sectores marginales de nuestra población, como agentes de su propio desarrollo y autogestión,

Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los



Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010. RUC. 2260004450001



gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- d) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- e) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- f) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- g) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Mejorar De La Seguridad Vial, Mediante Implementación De Reductores De Velocidad En La Cabecera Parroquial Tres De Noviembre

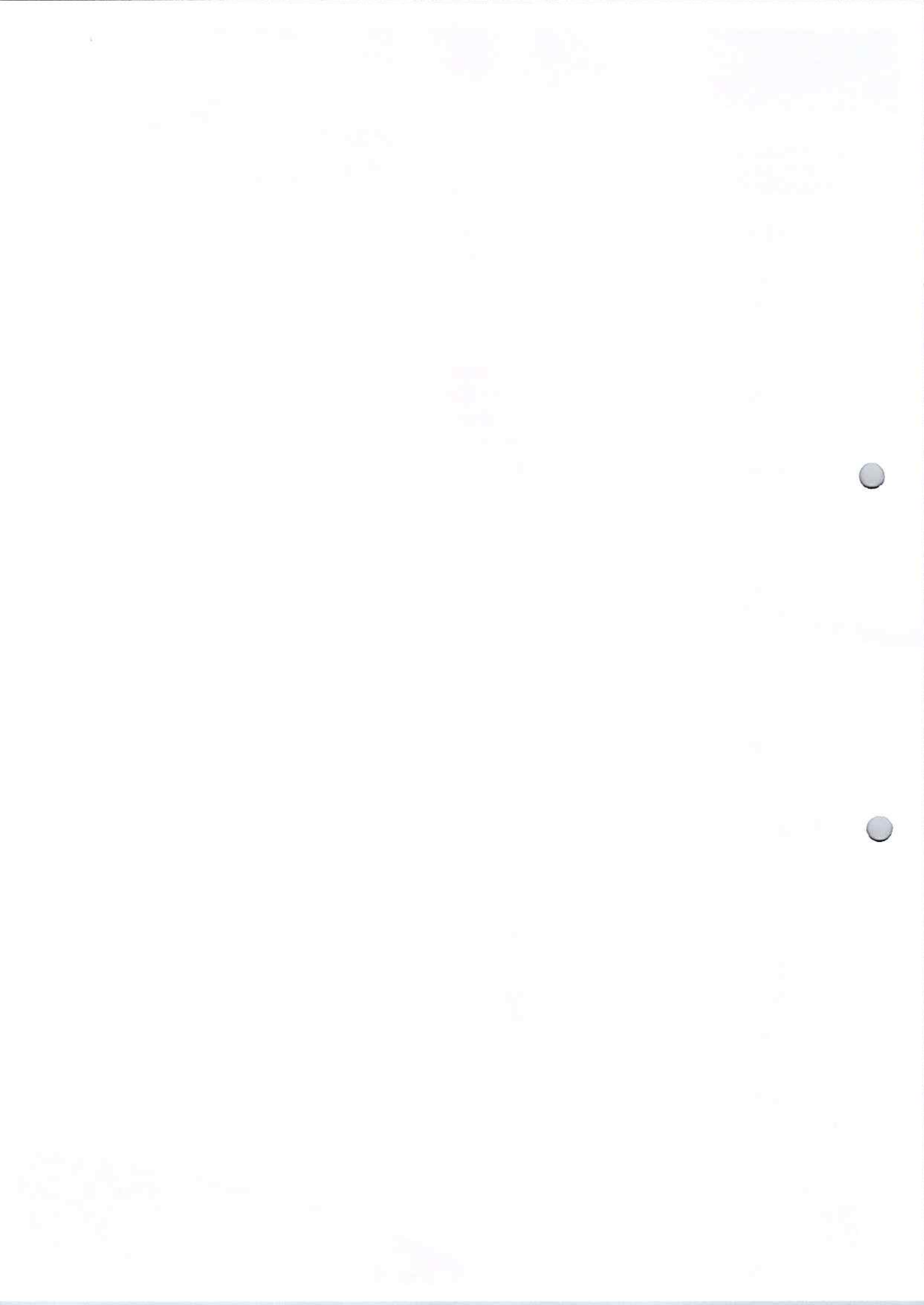
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar De La Seguridad Vial, Mediante Implementación De Reductores De Velocidad En La Cabecera Parroquial Tres De Noviembre, para lo cual ha elaborado las presentes especificaciones técnicas, las que formaran parte integrante del respectivo contrato que se suscriba para este efecto.

4. ALCANCE

El Mejorar De La Seguridad Vial, Mediante Implementación De Reductores De Velocidad En La Cabecera Parroquial Tres De Noviembre, propone realizar la implementación de 4 rompe velocidades dentro de la Cabecera Parroquial.

5. JUSTIFICACIÓN



Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010. RUC. 2260004450001



La obra se realizará en la cabecera parroquial Tres de Noviembre.

En este sector de la cabecera parroquial tenemos a usuarios de la vía más vulnerables: los niños, por ser más distraídos y menos conscientes de los peligros, que juegan y corren libremente. Lo innegable es que el riesgo de atropello, y las consecuencias del mismo, son tanto más graves, e incluso mortales, es por esto que la municipalidad considera necesario intervenir en estos sectores para generar seguridad y lograr mantener la velocidad adecuada de acuerdo a la ley.

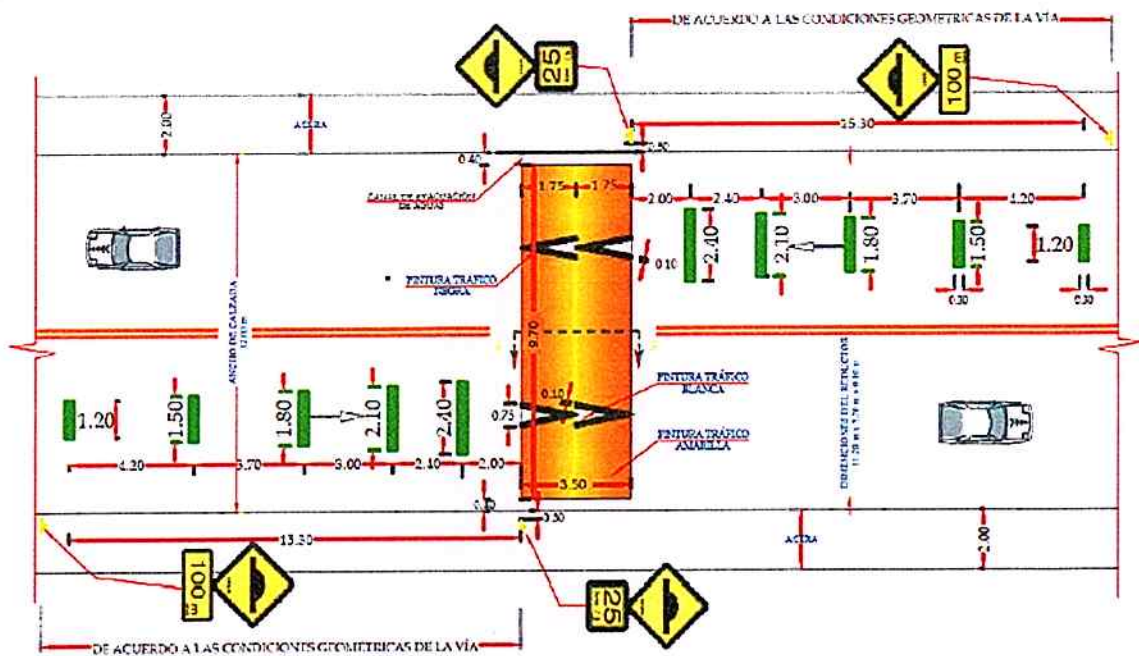
6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La forma en que se ejecutará el presente procedimiento contratado está en función a la planificación del POA institucional para mejorar la Seguridad vial y Salvaguardar la vida de los Peatones y Estudiantes que diariamente circulan por la Av. 3 de Noviembre.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

A DETALLE TÉCNICO

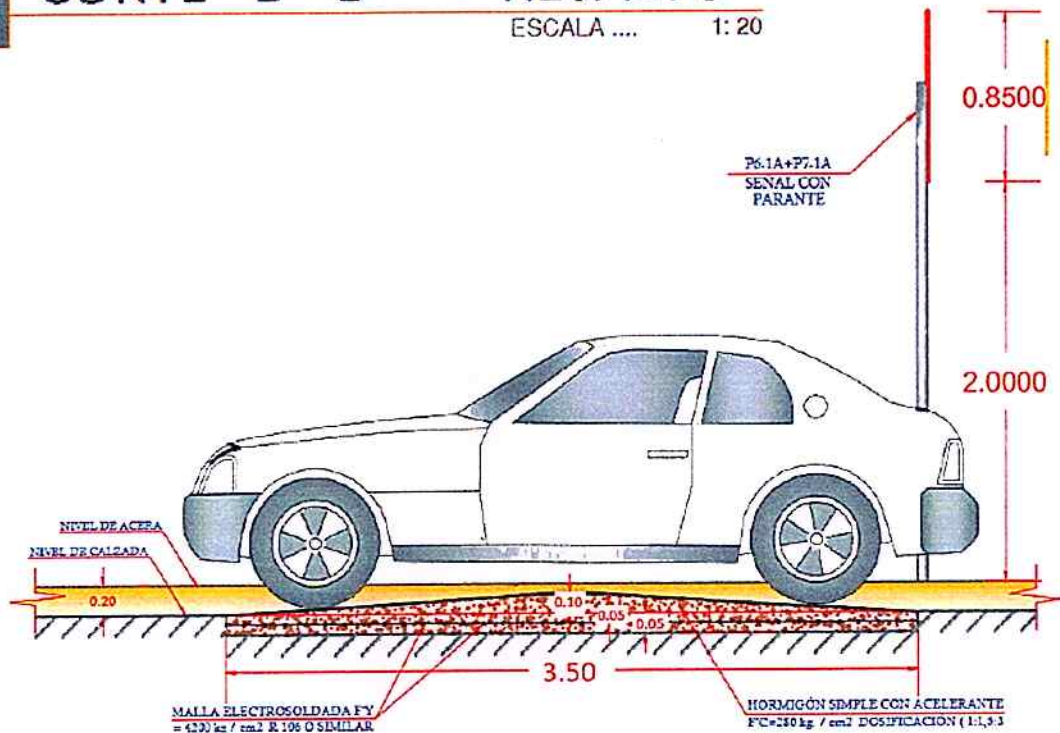
ESCALA 1: 20





Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010. RUC. 2260004450001

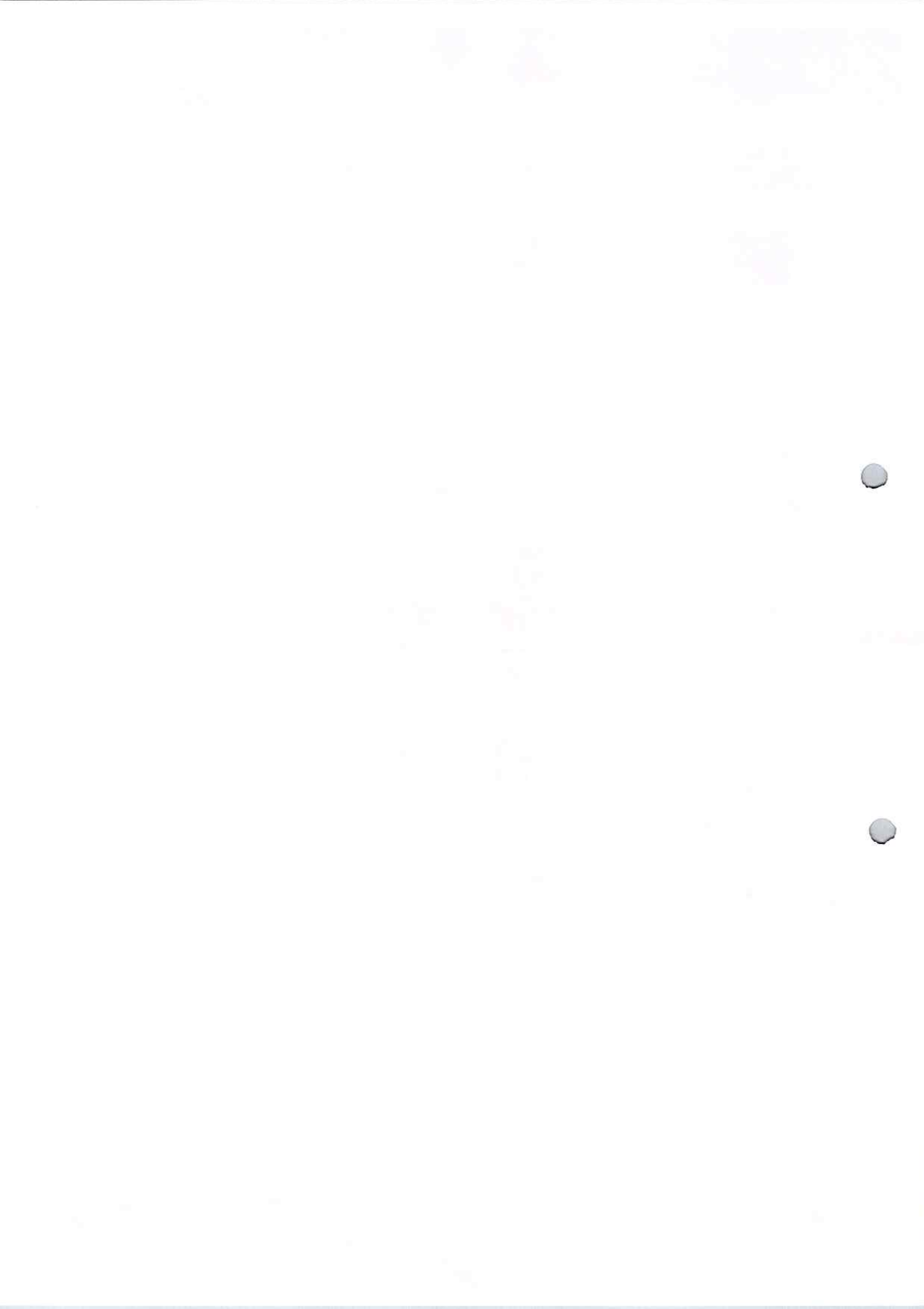
B CORTE B - B'' - RESALTO
ESCALA 1:20



| <u>No.</u> | <u>Rubro / Descripción</u> | <u>Unidad</u> |
|------------|--|---------------|
| 1 | REPLANTEO Y NIVELACION MANUAL | M2 |
| 2 | LEVANTADO ADOQUIN VEHICULAR | M2 |
| 3 | CORTE DE ADOQUIN VEHICULAR | ML |
| 4 | HORMIGON SIMPLE f'c=280 kg/cm2, INCLUYE ENCONFRADO | M3 |
| 5 | MALLA ELECTROSOLDADA R106 | M2 |
| 6 | PINTURA DE TRAFICO, SEÑALIZACIÓN | M2 |

8. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

El GADPR Tres de Noviembre cuenta con la planificación correspondiente a las actividades operativas y administrativas. El servidor responsable del GADPR TN entregará las Especificaciones Técnicas, dimensiones y la ubicación de los Rompe Velocidades.



Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010.
RUC. 2260004450001



9. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

La implementación de 4 Reductores de velocidad conforme a las especificaciones realizadas.

10. EQUIPO MINIMO

- 1 Concretera
- 1 Vibrador
- 1 Herramientas Menores

11. PERSONAL TECNICO

- 1 Maestro de Obra
- 2 Albañiles
- 5 Peones

12. PLAZO PARA LA EJECUCION

El plazo destinado para la ejecución de este proceso es de 4 días y contará a partir de la suscripción del contrato u Orden de Compra establecido entre ambas partes; o a su vez hasta que se termine el presupuesto asignado a esta contratación

13. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial se determinara luego del Estudio de Mercado.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará contra entrega del bien previo a la presentación de los siguientes documentos:

- Informe
- Acta de entrega recepción definitiva
- Factura
- Demás documentos personales del proveedor

15. PROCESO SUGERIDO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento a aplicarse para esta contratación es el de ínfima cuantía de conformidad al artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC y 149 de su Reglamento y para adquisición de neumáticos a treves de catalogo electrónico

16. MULTAS

El contratista pagará en concepto de multa la cantidad equivalente al (1x1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes por cada día de retraso en el incumplimiento de las obligaciones, observando las reglas determinadas en el art: 71



Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010.
RUC. 2260004450001



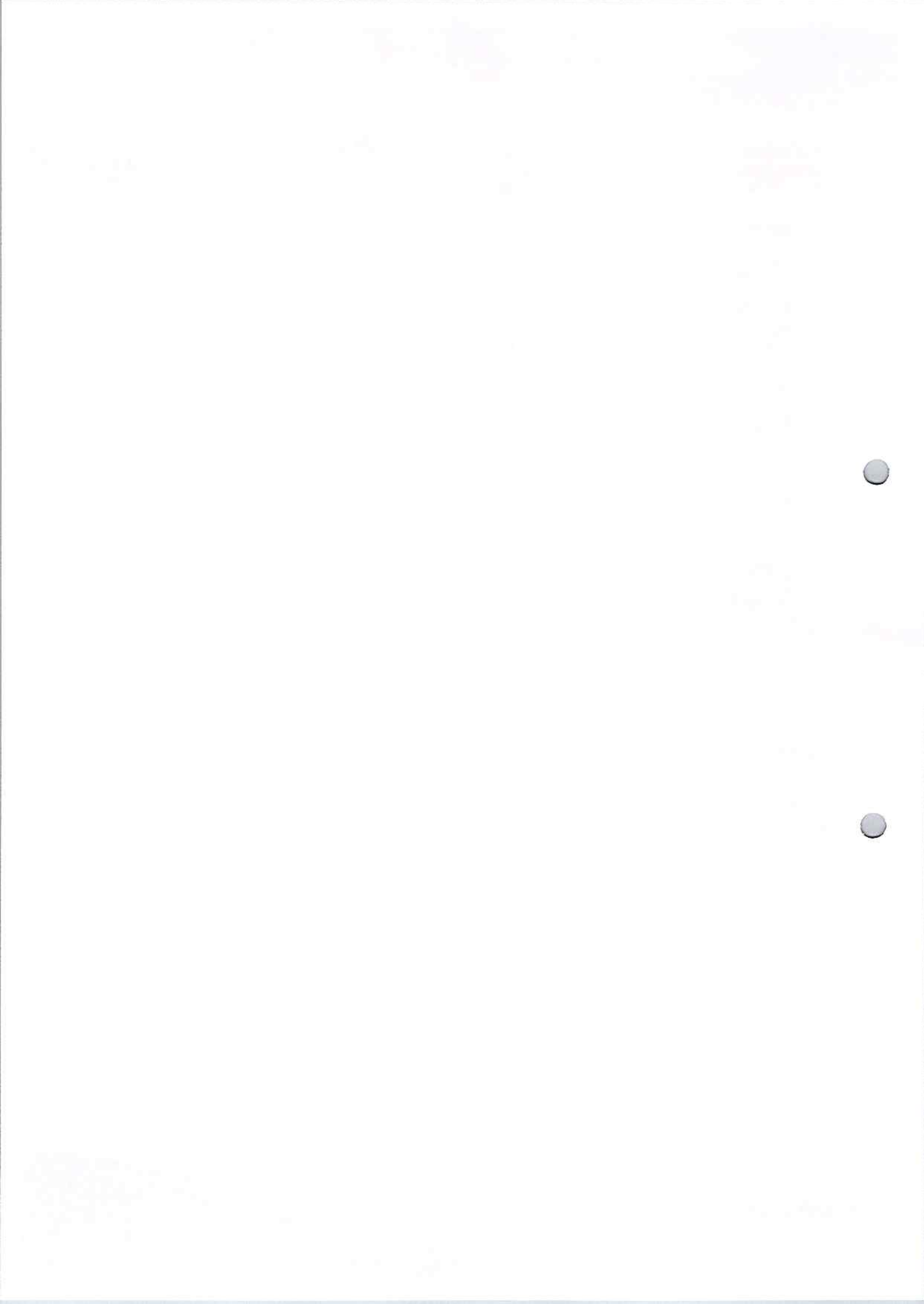
de la LOSNCP.

17. RECOMENDACIÓN DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La Administración de la orden de compra estará a cargo del funcionario que la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural delegue, quién deberá canalizar y coordinar todas las obligaciones contractuales convenidas.

18. FIRMAS

| | |
|--|---|
| Elaborado por:   | Revisado y aprobado por:   |
| Ing. Cristhian Cevallos Pacheco CARGO SERVIDOR DE LA UNIDAD REQUIRENTE | Sr. Fredy Piña G. PRESIDENTE DE GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE |



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996



JEFATURA DE
TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Informe No. 81-JCH-JTTTSV-GADMCJS-2022

Inf / Int - No. 66 / Fecha: 01/06/2022

Viabilidad / Autorización – Zona Escolar Segura

Proyecto: Señalización Vial - Resaltos 3 de Noviembre

PARA: Abg. Marlene Bravo Songor
JEFA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
DEL GADMCJS

DE: Arq. Jazmani Cely Huanca
ANALISTA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GADMCJS

ASUNTO: CONTESTACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE RESALTOS BIDIRECCIONALES Y PLANOS DE INGENIERIA DE TRÁNSITO - SEÑALIZACIÓN VIAL PARA EL ÁREA URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA RURAL TRES DE NOVIEMBRE

A. DATOS GENERALES:

RAZON SOCIAL: DETERMINACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA SITUAR DISPOSITIVOS DE CONTROL DE VELOCIDAD (ROMPE VELOCIDADES - RESALTO)

DOMICILIO: Cabecera parroquial de la Parroquia Tres de Noviembre, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia Orellana.

CLASE DE SERVICIO: De organización y Comunicación Visual.

MODALIDAD DE SERVICIO: Proyecto: Planos de Ingeniería de Tránsito – Resaltos

TIPO DE UNIDADES: *Señalización Vial.* Lenguaje intermedio entre la comunicación escrita y simbólica. "CODIFICACIÓN UNIVERSAL"

En el cantón La Joya de Los Sachas, a pesar de ser un cantón relativamente pequeño, el parque automotor ha incrementado considerablemente en los últimos años; razón por la cual se ha necesitado cada vez más la intervención de la ingeniería de tránsito. Parte importante de la ingeniería de tránsito es la colocación de reductores de velocidad en tramos donde los usuarios no respetan los límites establecidos o con el fin de salvaguardar la seguridad de los peatones y conductores en ciertos sectores de la ciudad como son los centros educativos, de salud y más.

B. GENERALIDADES:

La Jefatura de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, conforme al procedimiento regular ha procedido a realizar la inspección y análisis in situ, revisar la documentación y dando contestación a la sumilla inserta en el Oficio No. 34 de fecha 23-07-2021 documento suscrito por el Lcdo. Holmes Cambo Ramírez, Vocal del Gobierno Parroquial Tres de Noviembre y Oficio No. 076-TPTN-MG-2021 de fecha 18-08-2021, documento suscrito por el Ing. Manuel Guanquiza Fernández, Teniente Político de la Parroquia Tres de Noviembre, documentos ingresados en secretaría de alcaldía con No. 5217 y 5767, posteriormente solicitan a la Jefatura de Tránsito del GADMCJS, realizar las gestiones pertinentes y se atienda la solicitud de los "Representantes de la Parroquia Tres de Noviembre" quienes solicitan a la municipalidad la inspección técnica, para la determinación y autorización ...**"DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS A QUIEN CORRESPONDA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES, Y POSTERIORMENTE UBICAR LAS RESPECTIVAS SEÑALES DE TRÁNSITO ASÍ GARANTIZAMOS LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS HABITANTES DE ESTE SECTOR DEL CANTÓN"**, para lo cual pongo en su conocimiento lo siguiente:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996



JEFATURA DE
TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Informe No. 81-JCH-JTTTSV-GADMCJS-2022

Inf / Int - No. 66 / Fecha: 01/06/2022

Viabilidad / Autorización – Zona Escolar Segura

Proyecto: Señalización Vial - Resaltos 3 de Noviembre

C. ANTECEDENTES:

- Con Oficio No. 34 de fecha 23-07-2021, documento suscrito por el Lcdo. Holmes Cambo Ramírez, Vocal del Gobierno Parroquial Tres de Noviembre, solicita al GADMCJS: *... "por medio de la Jefatura de Tránsito del Gad Municipal, nos apoye con la parte técnica para la elaboración del proyecto de dos semáforos para nuestra Parroquia 3 de Noviembre, ya que existen varios accidentes"...* Analista sírvase a realizar la gestión.
- Con Oficio No. 076-TPTN-MG-2021 de fecha 18-08-2021, documento suscrito por el Ing. Manuel Guanuquiza Fernández, Teniente Político de la Parroquia Tres de Noviembre, solicita al GADMCJS: *... "de acuerdo al ámbito de sus competencias a quien corresponda realizar el Estudio Técnico para determinar las necesidades, y posteriormente ubicar las respectivas señales de tránsito así garantizamos la seguridad ciudadana de los habitantes de este sector."...* Sírvase a realizar el estudio

D. OBJETIVO:

Fortalecer el cumplimiento de la ordenanza estipulada en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial descrito mediante la Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), que preside a la señalización de tránsito satisfactoria, dentro de espacios urbanos con propósitos de protección y prevención.

E. BASE TÉCNICA:

- De acuerdo al Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) de señalización vial parte 1 (señalización vertical) estipula que:

El propósito de racionalizar las características de diseño y uso de los dispositivos elementales de control de tránsito, siguiendo el trámite reglamentario, en el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad oficializó con el carácter obligatorio mediante Acuerdo Ministerial No. 03131 de 2003-04-04, publicado en el Registro oficial No. 67 de 2003-04-23, el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 004 Señalización vial. **Parte 1: Descripción y uso de dispositivos elementales de control de tránsito.**

Que, con el propósito de prevenir riesgos, proteger la vida y eliminar prácticas que puedan inducir a error a los usuarios de las vías y espacios públicos, el Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN siguiendo el trámite reglamentario, procedió a revisar el RTE INEN 004. Parte 1, vigente desde el año 2013 y formulo el proyecto de **Reglamento Técnico Ecuatoriano "Señalización vial. Parte 1: Señalización Vertical" (Primera Revisión).**

Según el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 004 sección "Señalización Vial" Parte 1: en señalización vertical señala que:

En el capítulo II de "Señales de Tránsito, se describe a continuación los artículos con más suntuosidad:

3.1.10. *Dispositivo de control de tránsito.* Es cualquier señal horizontal o vertical, semáforo u otro elemento instalado por una autoridad pública que tiene jurisdicción, con el propósito de regular, prevenir o guiar a los usuarios viales.

4.1 Para ser efectivo los dispositivos de control de tránsito solamente deben ser instalados cuando un estudio de ingeniería de tránsito haya indicado la necesidad de su uso.

4.2. Para el cumplimiento del mismo en el numeral 4.1, señala que un dispositivo de control de tránsito debe cumplir los siguientes requisitos básicos:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1938 - Registro Oficial No. 996



JEFATURA DE
TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Informe No. 81-JCH-JTTTSV-GADMCJS-2022

Inf / Int - No. 66 / Fecha: 01/06/2022

Viabilidad / Autorización – Zona Escolar Segura
Proyecto: Señalización Vial - Resaltos 3 de Noviembre

- Cumplir y satisfacer una necesidad;
- Ser visible y llamar la atención del usuario vial;
- Contener, transmitir un mensaje claro y simple;
- Inspirar respeto. Y
- Colocarse de modo que brinde el tiempo adecuado para una respuesta del usuario vial.

5.3. Autoridad para instalación. Las señales de tránsito deben instalarse solamente con la aprobación de una autoridad pública que tenga la necesaria jurisdicción.

5.3.1. La colocación de señales de tránsito no autorizadas sobre o junto a la vía por parte de una organización privada o comercial, sin las atribuciones del organismo competente, causa distracción y reduce el efecto de las señales esenciales para el usuario de la vía. **El despliegue de señales no oficiales y no esenciales no está permitido. En caso de la instalación arbitraria de señales, la autoridad competente procederá a su retiro y establecerá la sanción correspondiente.**

En el capítulo III de "Señales de Regulatorias, se describe a continuación los artículos con más suntuosidad:

Señales de Regulación.

6.1.2. Las disposiciones regulatorias pueden aplicarse por tramos considerables de la vía y pueden requerirse señales repetidas. Sin embargo, deben evitarse señales innecesarias.

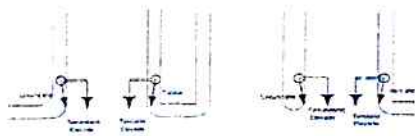
▪ Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 004-Señalización Vial. Parte 5 Semaforización - Requisitos.

Semáforo. - El semáforo es un dispositivo útil para el control y la seguridad, tanto de vehículos como de peatones. Debido a la asignación, prefijada o determinada por el tránsito, del derecho de vía para los diferentes movimientos en intersecciones y otros sitios de las vías, el semáforo ejerce una profunda influencia sobre el flujo del tránsito. Por lo tanto, es de vital importancia que la selección y uso de tan importante artefacto de regulación sea precedido de un estudio exhaustivo del sitio y de las condiciones del tránsito. Los semáforos que controlan el tránsito deberán ser instalados y operados en vías públicas únicamente por la autoridad de tránsito competente, o en quien ella delegue esta actividad, y complementados con una vigilancia efectiva para hacer respetar sus indicaciones.

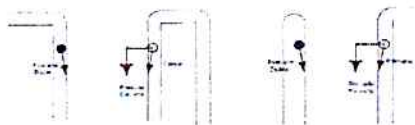
5.1.- Requisitos Básicos para instalar semáforos. - No se debe de instalar semáforos a menos que se cumpla uno o más de los requisitos detallados en este Reglamento; La información se debe obtener mediante estudios de ingeniería de tránsito; si estos requisitos no se cumplen, no se debe poner en operación un semáforo, ni debe continuar en operación uno que ya haya sido instalado previamente.

Los factores que influyen para proveer a una intersección de semáforos son:

Ubicación de los semáforos (sin parterre)

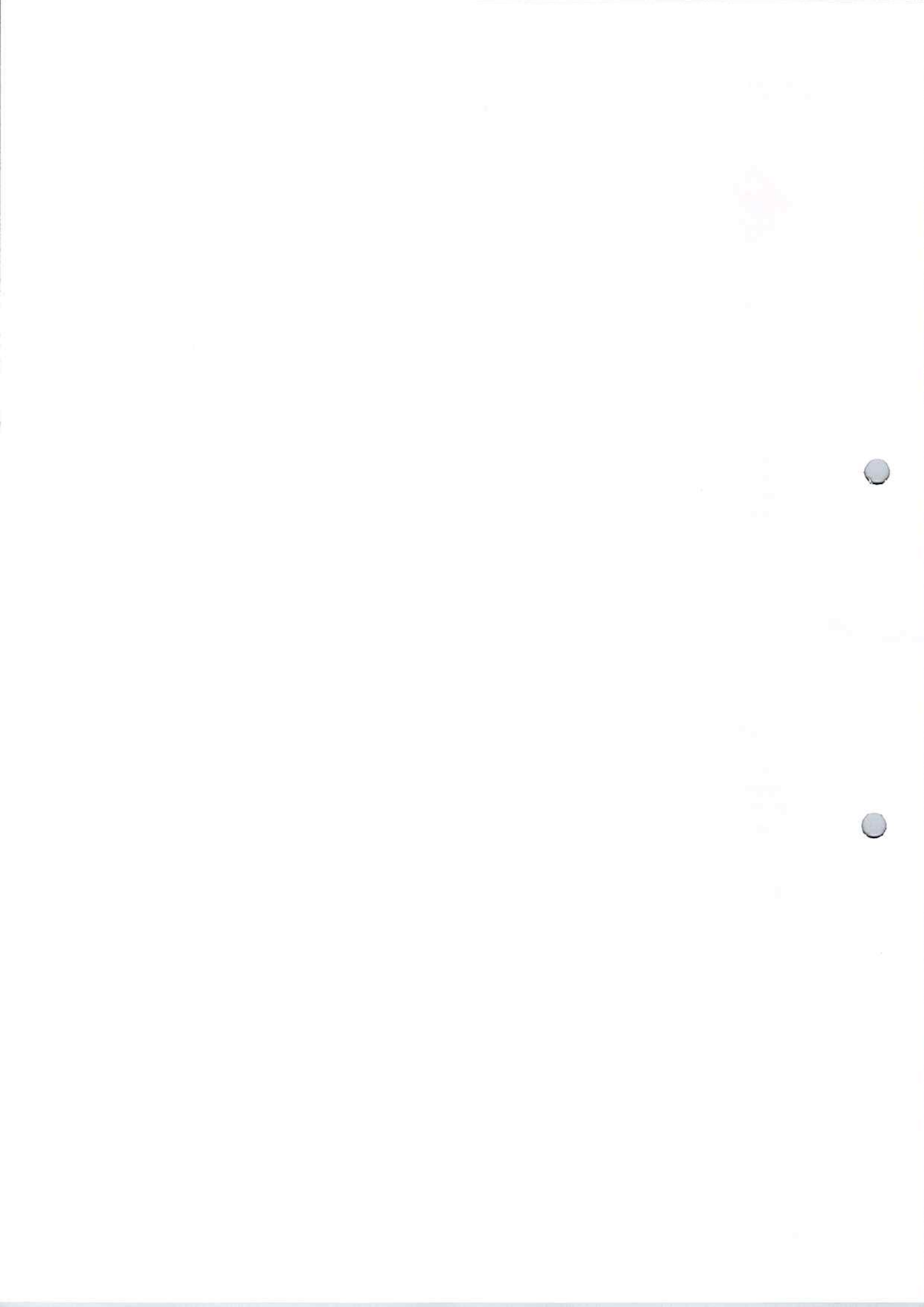


- Volúmenes de Tránsito
- Acceso a vías principales
- Volúmenes peatonales.
- Cruces peatonales escolares
- Conservación de progresión
- Frecuencia de accidentes,
- Sistemas y
- Combinación de requisitos



Ubicación de los semáforos (con parterre)

5.4.- Ubicación de Semáforos. - Los lugares de ubicación generales y como ejemplos referenciales en una aproximación a un cruce de vía, son como las que se indican en la figura 5.3a y 5.3b; ubicaciones similares se aplican a otras aproximaciones para otro tipo de intersecciones; como, por ejemplo, intersecciones en T y aproximaciones a cruces peatonales.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996



JEFATURA DE
TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Informe No. 81-JCH-JTTTSV-GADMCJS-2022
Inf / Int - No. 66 / Fecha: 01/06/2022
Viabilidad / Autorización – Zona Escolar Segura
Proyecto: Señalización Vial - Resaltos 3 de Noviembre

- De acuerdo al Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) de señalización vial parte 2 (señalización horizontal) estipula q:

5.8.9 Reductores de velocidad. Son elementos, reformas geométricas, materiales de pavimento, dispositivos construidos o fijados en la calzada, que sirven para disminuir la velocidad de diseño y/o operación a velocidades más bajas y seguras, para proteger a los peatones, sin llegar a detención o parada total del vehículo; también para desincentivar la utilización de ciertas vías por seguridad.

5.8.9.1 Tipos.

- Tipo I Reformas geométricas.
- Tipo II Resaltos
 - Resalto
 - Resalto con paso cebra.

b) **Tipo II Resaltos.** Recomendaciones técnicas generales de instalación de los resaltos:

- La distancia mínima de un resalto desde una intersección, es de 20 m, medida desde la proyección del bordillo.
- Por excepción el resalto con paso cebra se podrá implementar en la intersección misma.
- La distancia mínima de visibilidad debe ser 100 m en zona urbana, 150 m en zona rural.
- La distancia entre reductores, y de existir varios, no debe ser menor a 20,00 m y no mayor a 100,00 m.
- La construcción de estos se debe realizar a todo lo ancho de la calzada, considerando una distancia para el canal de drenaje.
- Debe utilizarse donde el 85 percentil de las velocidades superen en 10 km/h del límite de velocidad establecida en la zona de estudio.
- Las pendientes de las vías no deben ser mayores al 8%.
- Debe ser construido donde exista alumbrado público.
- Se debe asegurar que las características de la vía sean las adecuadas para soportar los impactos.
- De no tener las condiciones se debe primeramente diseñar y construir el pavimento de soporte del reductor.
- Se utiliza para limitar la velocidad a un máximo de 25 km/h, en un determinado tramo de la vía.
- Cuando no existen bordillos es necesario construirlos para evitar el paso indebido.

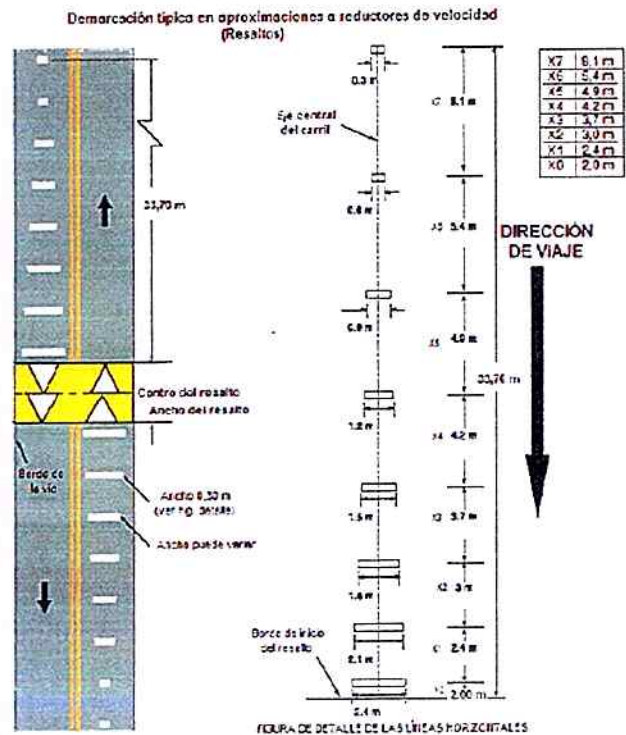
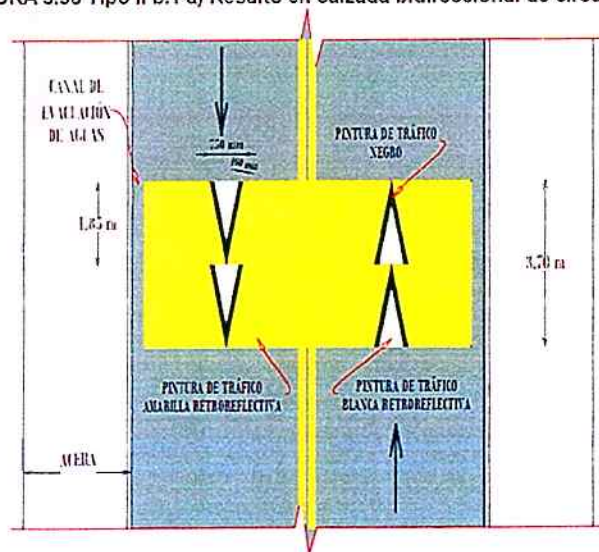


FIGURA 5.38 Tipo II b.1 a) Resalto en calzada bidireccional de circulación





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996



JEFATURA DE
TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Informe No. 81-JCH-JTTTSV-GADMCJS-2022
Inf / Int - No. 66 / Fecha: 01/06/2022
Viabilidad / Autorización – Zona Escolar Segura
Proyecto: Señalización Vial - Resaltos 3 de Noviembre

- Se deben evitar conflictos con vías adyacentes derivados de la localización de los reductores.
- En lo posible no se deben instalar en las transiciones desde el carril normal de tráfico hacia la parada de los buses.
- No se debe instalar sobre o cerca de pozos, cajas de revisión, sumideros, alcantarillas, etc.
- No se debe señalar simuladores de reductores.
- La señalización de reductores de velocidad debe demarcarse en todo el elemento de color amarillo, con dos triángulos continuos de color blanco retroreflectivo, sobre las dos pendientes del resalto, tanto en vías de un sentido como en vías de doble sentido como se expresa en la figura 2.1
- Señalización complementaria de advertencia de aproximación a todos los resaltos. Esta señalización advierte la presencia física de este tipo de reductor de velocidad y se debe demarcar sobre la calzada de acuerdo con la figura 5.37

b.1) Resalto. Este dispositivo podrá utilizarse en zonas escolares, en intersecciones con altos índices de accidentabilidad, en cruces donde es necesario proteger el flujo peatonal y en diversos tipos de vías donde sea indispensable disminuir la velocidad, aproximadamente a no más de **25 km/h**; para disminuir el riesgo de accidentes y elevar el margen de seguridad vial en el sector, debiendo cumplir con todos los requisitos detallados en el Reglamento Técnico Ecuatoriano. Si bien la descripción de los reductores de velocidad muestra que este tipo de elementos constituyen un real aporte al mejoramiento de la seguridad vial local, también queda establecido que un incorrecto diseño, ubicación, construcción y uso de éstos puede generar impactos nocivos y contra productores como, reasignación de flujos no deseados, demoras excesivas y lo más crítico la posibilidad de producir accidentes. Por ello se han desarrollado los criterios de justificación, ubicación y especificaciones técnicas que se presentan a continuación:

- Identificación de la necesidad en **zonas escolares**, parques infantiles, residenciales, ingreso y salidas de estacionamiento, peajes y lugares públicos de alto flujo peatonal.
- Estos reductores de velocidad no deben ser instalados en vías y carreteras principales, en vías arteriales y carreteras de primer orden; en curvas verticales ni horizontales o en vías con pendientes mayores a 8%.

Requisitos para instalar un resalto:

- Debe existir el requerimiento de la comunidad.
- El flujo vehicular de la vía debe ser menor a 500 vehículos/h.
- Este dispositivo no puede ser instalado sin la autorización expresa y por escrito de la entidad de control competente según lo determina la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito Seguridad Vial, y el Reglamento General y la autoridad competente.

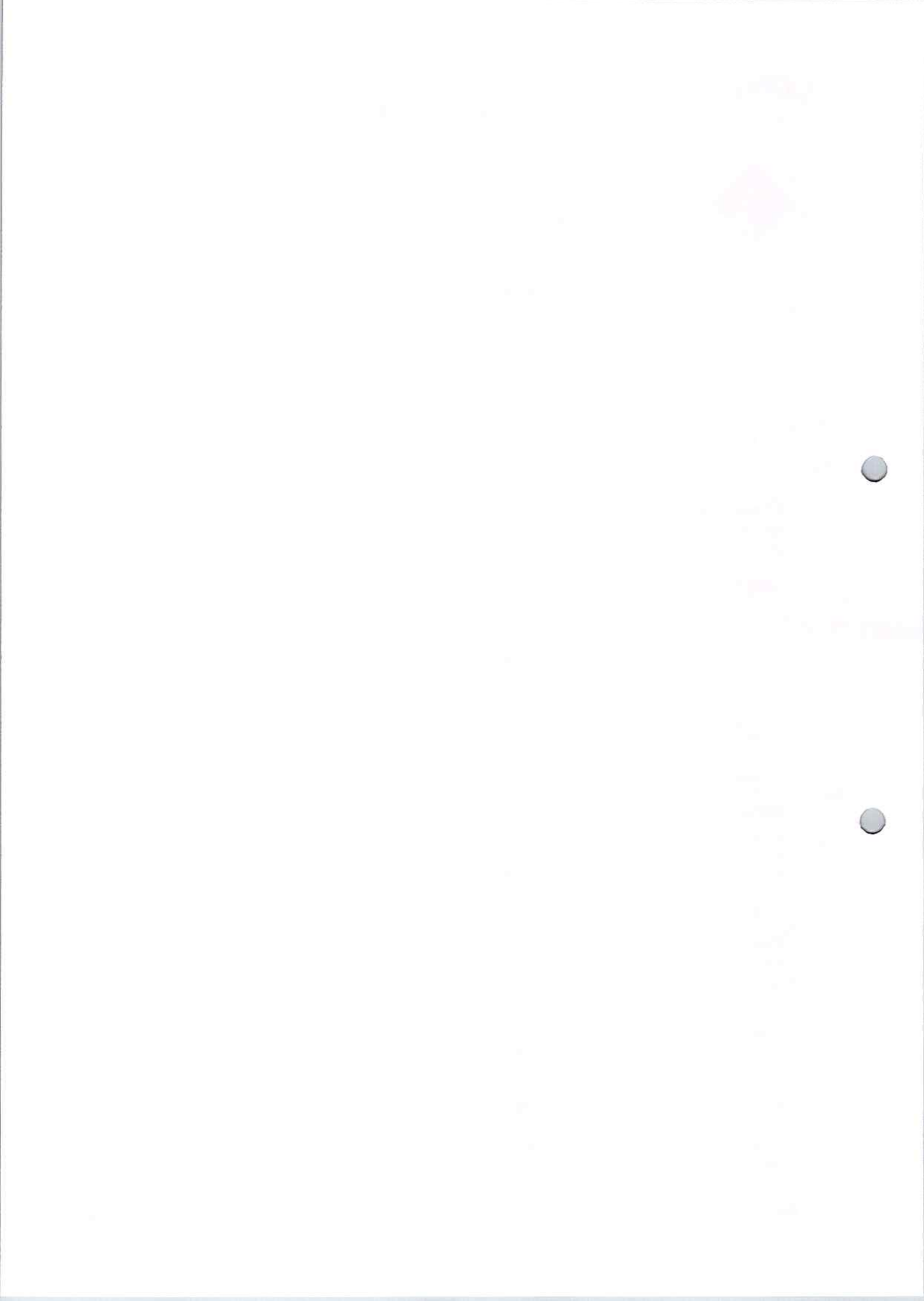
Forma. El resalto debe ser construido de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presente Reglamento Técnico Ecuatoriano, y debe estar en ángulo recto con respecto al eje longitudinal de la calzada. Para permitir el drenaje de agua se deben construir canaletas recortando un mínimo de 300 mm a cada lado del resalto aledaños a las aceras. (Ver figura 5.43).

Dimensiones. El resalto debe tener las siguientes dimensiones:

Altura: 80mm a 150mm □ Ancho: 3,50m a 3,70m □ Largo: depende del ancho de la calzada □ Pendiente máxima de la vía 8%.

Materiales. Se debe utilizar el mismo con el que se construya la calzada.

Ubicación: La ubicación se la determinará únicamente mediante el estudio técnico realizado por la autoridad competente.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996



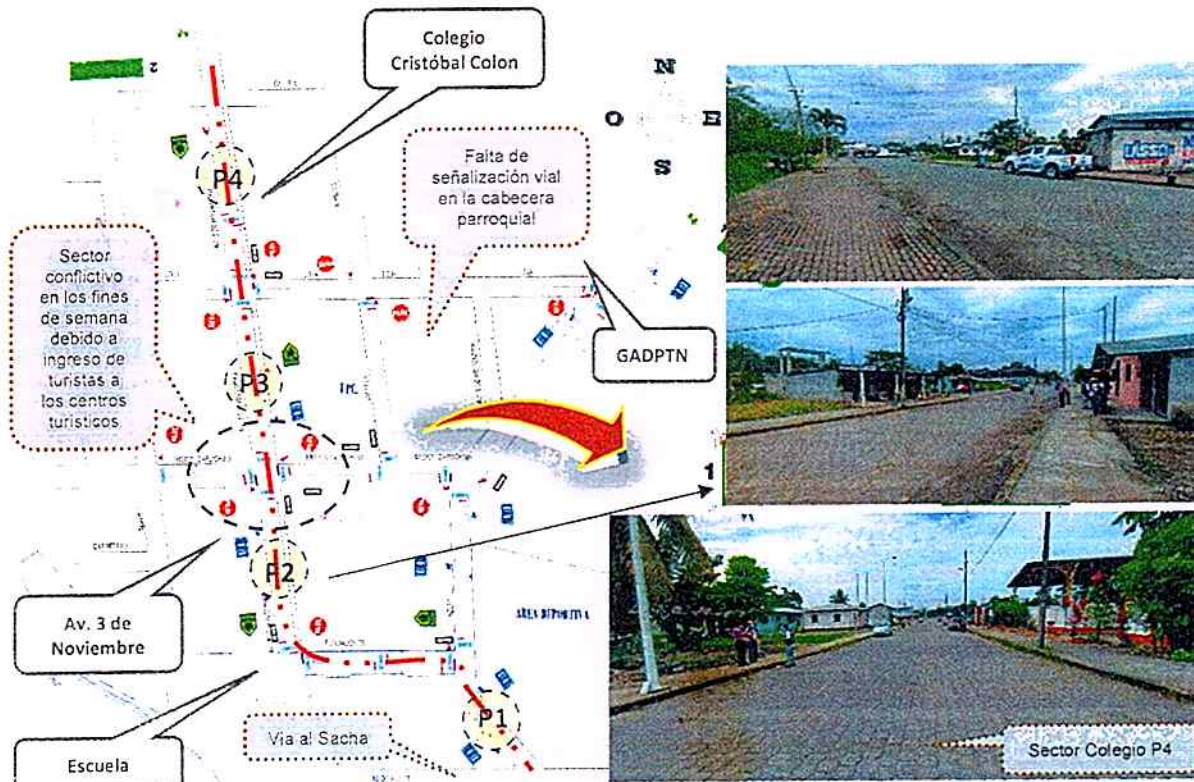
JEFATURA DE
TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Informe No. 81-JCH-JTTTSV-GADMCJS-2022
Inf / Int - No. 66 / Fecha: 01/06/2022
Viabilidad / Autorización – Zona Escolar Segura
Proyecto: Señalización Vial - Resaltos 3 de Noviembre

F. ANÁLISIS TÉCNICO Y PROPUESTA:



Plano Base Cabecera Parroquial – Tres de Noviembre – Sector “Escuela 20 de Septiembre”



En este sector de la cabecera parroquial tenemos a usuarios de la vía más vulnerables: los niños, por ser más distraídos y menos conscientes de los peligros, que juegan y corren libremente. Lo innegable es que el riesgo de atropello, y las consecuencias del mismo, son tanto más graves, e incluso mortales, es por esto que la municipalidad considera necesario intervenir en estos sectores para generar seguridad y lograr mantener la velocidad adecuada de acuerdo a la ley.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996

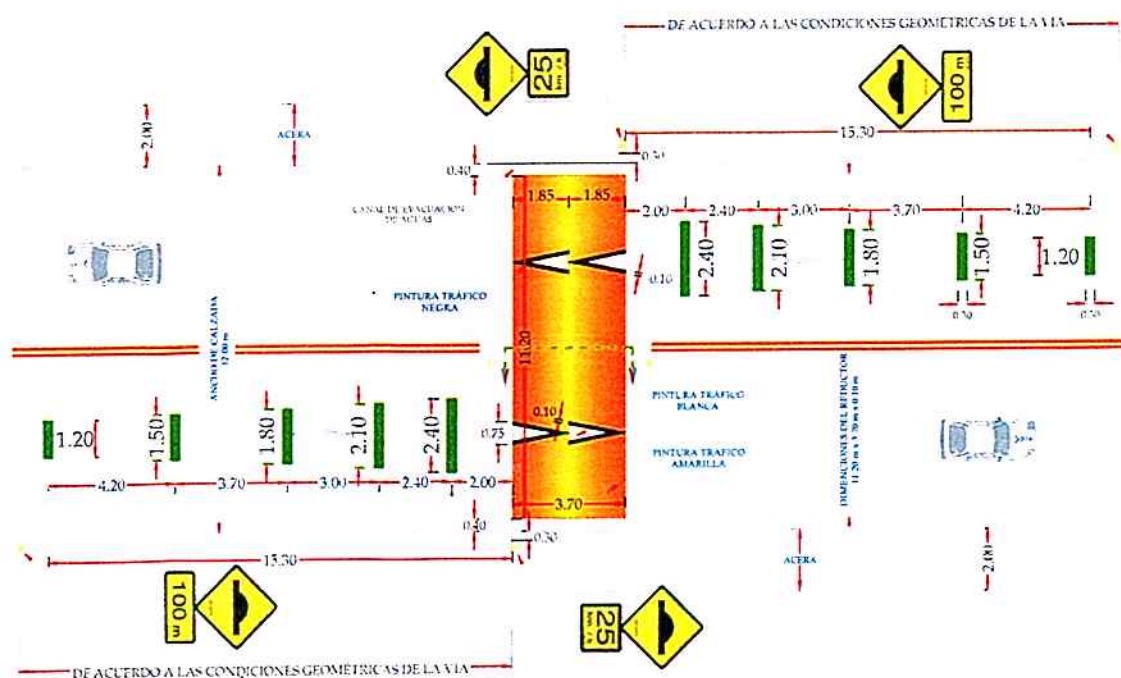


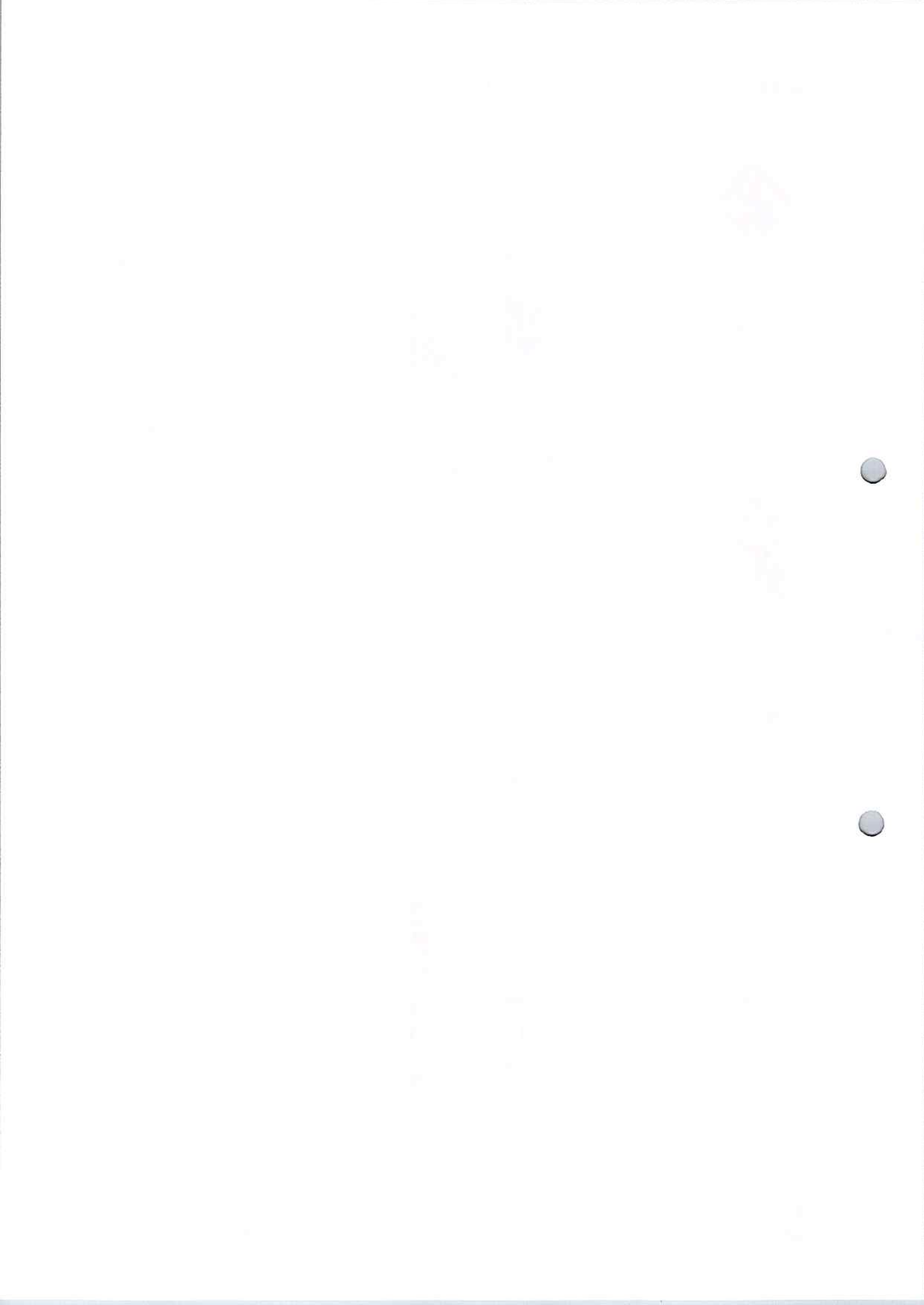
JEFATURA DE
TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Informe No. 81-JCH-JTTTSV-GADMCJS-2022
Inf / Int - No. 66 / Fecha: 01/06/2022
Viabilidad / Autorización – Zona Escolar Segura
Proyecto: Señalización Vial - Resaltos 3 de Noviembre



SISTEMA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ACCIDENTES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE RESALTOS (REDUCTORES DE VELOCIDAD), SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL PARA ZONAS ESCOLARES Y ZONAS POBLADAS





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996



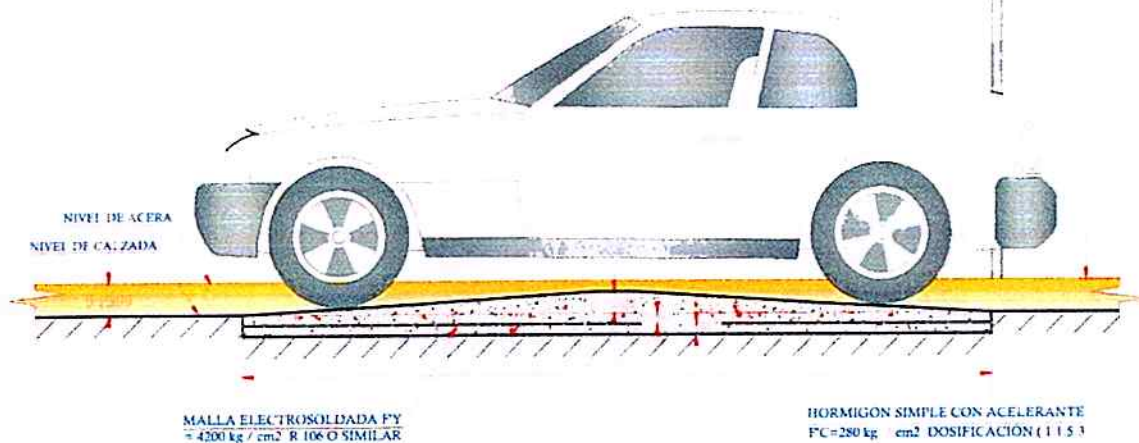
JEFATURA DE
TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Informe No. 81-JCH-JTTTSV-GADMCJS-2022
Inf / Int - No. 66 / Fecha: 01/06/2022
Viabilidad / Autorización – Zona Escolar Segura
Proyecto: Señalización Vial - Resaltos 3 de Noviembre

C CORTE B - B''

ESCALA... 1:35

P6-1A+P7-1A
SEÑAL CON
PARANTE

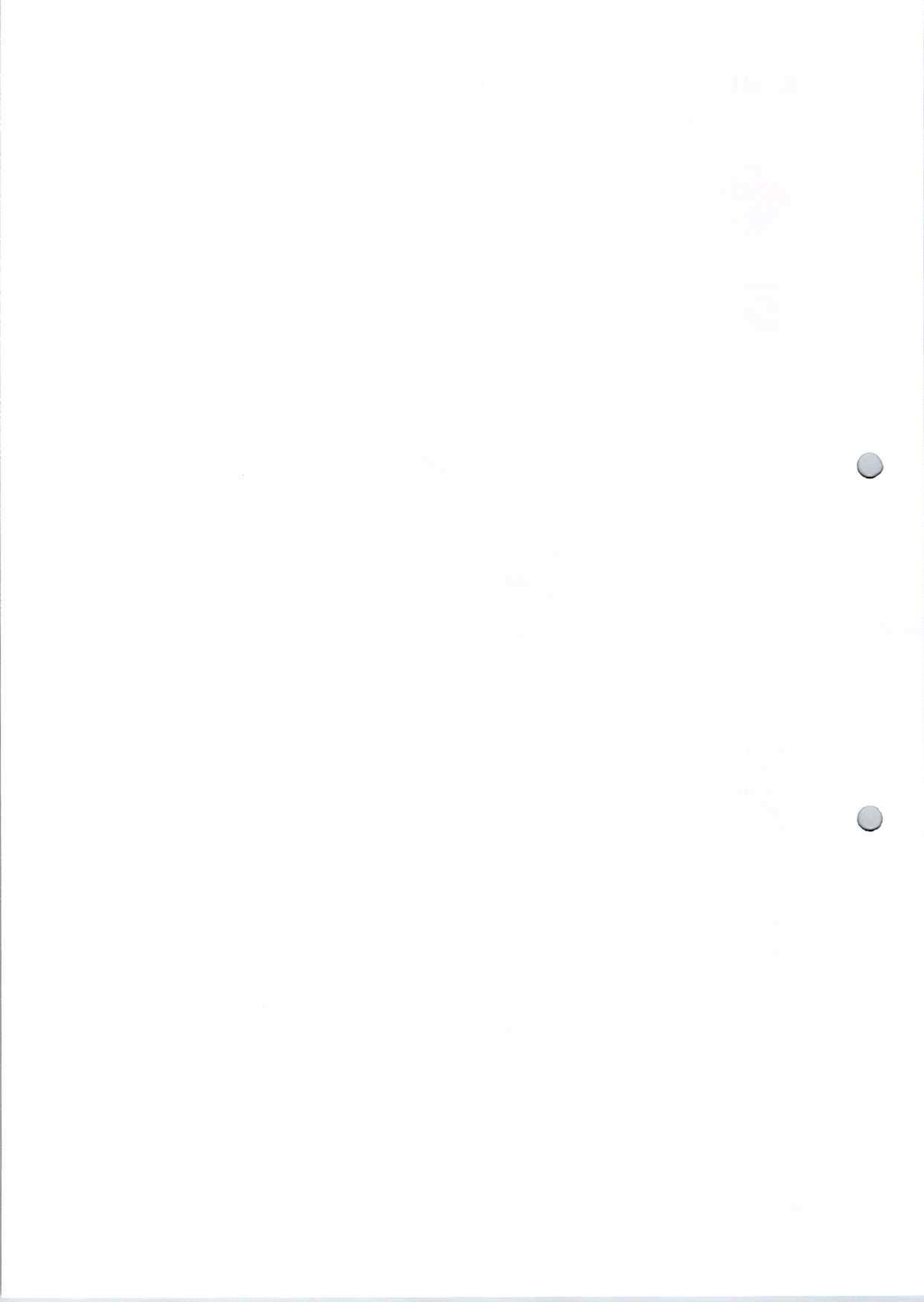


G. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA - JUSTIFICACIÓN:

En el cantón La Joya de los Sachas, al igual que en el resto del país, existe una gran cantidad de reductores de velocidad ubicados en todo tipo de vías. Sin embargo, no ha existido la preocupación de dar estricto control al cumplimiento de las normativas existentes, razón por la cual es muy común encontrar reductores de diferentes dimensiones. Es importante normalizar la construcción de los mismos, así los conductores sabrían de antemano, al aproximarse a uno de estos elementos, cómo reaccionar de manera correcta sin que estos afecten su integridad física o la del vehículo. Los reductores de velocidad, cuando se encuentran correctamente instalados y con las medidas adecuadas, son de gran importancia para la ciudadanía, pues sirven para prevenir accidentes vehiculares, salvaguardando la seguridad de los conductores y peatones. Su implementación debe ser necesaria a la cercanía de instituciones educativas, zonas pobladas, aproximación a intersecciones, o a la existencia de curvas consideradas peligrosas.

De acuerdo a lo solicitado por las autoridades de la Parroquia Tres de Noviembre, debo aclarar que por el momento no es procedente la implementación de sistemas de semaforización en la cabecera parroquial ya que el flujo vehicular no representa el porcentaje necesario para su debida aprobación, además el recurso económico a invertirse representa un monto económico elevado.

Por todo lo expuesto, mediante análisis y criterio técnico la Jefatura de Tránsito del GAD SACHA para dar solución a la problemática existente de acuerdo a la carga vehicular actual del sector: Se recomienda el diseño e implementación de RESALTOS / ROMPE VELOCIDADES y la Señalización Horizontal y Vertical de la cabecera parroquial y de esta manera lograr reducir la velocidad y el índice de accidentabilidad ya que los reductores de velocidad (resaltos) en este caso en particular son la mejor alternativa para dar seguridad vial, colocados de manera adecuada son importantes para disminuir la cantidad de accidentes y reducir de forma efectiva la velocidad de los vehículos, especialmente en zonas residenciales y escolares, además esto ayudara a controlar la contaminación del polvo que se genera sobre estas calles debido a la alta velocidad que transitan sobre estas vías.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996



JEFATURA DE
TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Informe No. 81-JCH-JTTTSV-GADMCJS-2022
Inf / Int - No. 66 / Fecha: 01/06/2022
Viabilidad / Autorización – Zona Escolar Segura
Proyecto: Señalización Vial - Resaltos 3 de Noviembre

H. CONCLUSIONES:

La Jefatura de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial del GADMCJS de acuerdo a la Normativa Técnica INEN, a los Artículos, Leyes, Resoluciones Administrativas previamente mencionadas, a los datos de campo y a los resultados obtenidos en el ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE, SECTOR URBANO PARROQUIAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS; HACEMOS LLEGAR EL CORRESPONDIENTE PLANO DE LA INGENIERIA DE TRÁNSITO “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL – IMPLEMENTACIÓN ZONA POBLADA Y ESCOLAR SEGURA PARA LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE”.

ADEMÁS SE PLANTEA LA INCORPORACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO QUE DEBERÁN CONSIDERAR E IMPLEMENTAR AL PROYECTO “ZONA POBLADA Y ESCOLAR SEGURA PARA LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE”, Proyecto que ha sido analizado y elaborado en conjunto con el área técnica del GAD Parroquial todo esto con el fin de mejorar la movilidad urbana y la seguridad vial de este sector del cantón:

- Recomendamos precedente se autorice el pedido de señalización e implementación de 4 cuatro reductores de velocidad tipo resalto para la cabecera parroquial de la Parroquia Tres de Noviembre.
- Para controlar el flujo vehicular en una vía donde se localiza instituciones educativas y administrativas, donde se pronostica según la exploración rangos de velocidad desmedida y accidentabilidad, colocar señalética horizontal y vertical, incluyendo 4 rompe velocidades con líneas logarítmicas para estimular la desaceleración en el sector y disminución de incidentes.
- Se deberá colocar la demarcación vial (señalización horizontal y vertical) para: precaución de rompe velocidades como reductores de velocidad vehicular.
- Los sitios determinados en la propuesta estarán ubicados acorde al trabajo realizado en campo, a estudios exploratorios e investigativos, que cumplen de forma legal los requerimientos necesarios para su instalación el cual identifica los requerimientos para la concesión de su autorización y permiso.
- Se anexa plano impreso de la ingeniera de tránsito resultante y correspondiente a la intervención que se pretende realizar en el área urbana de la cabecera parroquial de la Parroquia Tres de Noviembre.

I. RECOMENDACIONES.

Por lo expuesto en las características de recorrido y conclusiones, me permito recomendar:

- Se recomienda a los solicitantes para ejecución de este proceso realizar las gestiones pertinentes dentro de las áreas competentes del Gobierno Municipal como lo son las Direcciones de; Gestión Jurídica, Planificación y Gestión de Obras Públicas para la ejecución de dicho proyecto el cual podría darse mediante Convenio Institucional con el GAD o por administración directa del Gobierno Parroquial.
- El Gobierno Parroquial podrá solicitar a la JTTTSV el acompañamiento técnico para que el proyecto se ejecute de acuerdo a los parámetros técnicos propuestos y exigidos por la normativa vigente.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente;



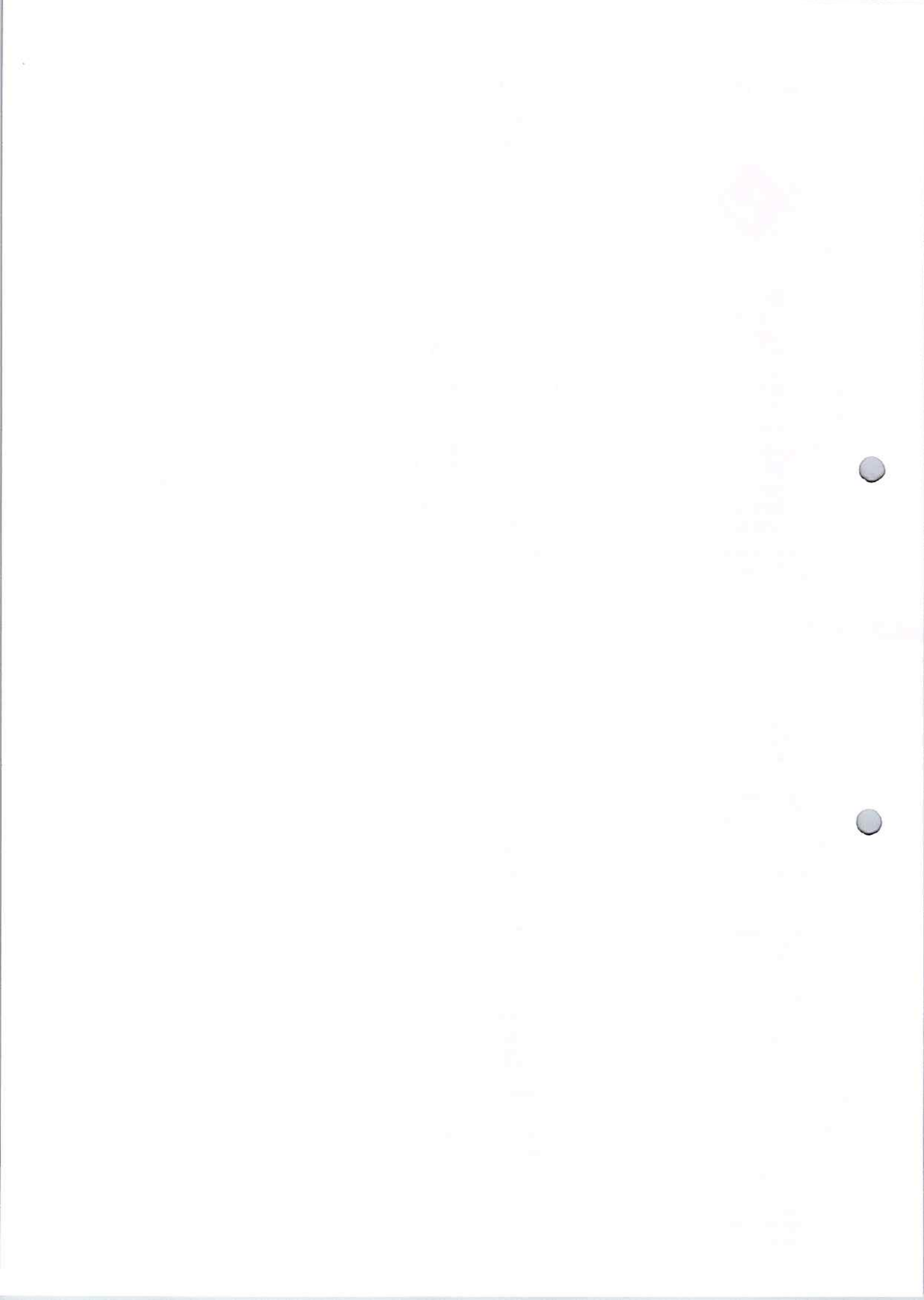
JAZMANI NOE
CELY HUANCA

Arq. Jazmani Noe Cely Huanca

ANALISTA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GADMCJS

| No. Trámite | Revisado, Aprobado y Autorizado por | Firma |
|-------------|--|-------|
| 5217 - 5767 | Abg. Marlene Bravo Songor Jefa de la JTTTSV GADMCJS | |

ANEXO: Exp. Ingreso Municipal 5217 – 5767 (2021) Proyecto de Seguridad Vial – Resaltos para la Cabecera Parroquial Tres de Noviembre.
Revisado, Aprobado y Autorizado por: Esp. Marlene Bravo Songor – Jefa de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial del GADMCJS.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1968 - Registro Oficial No. 998



JEFATURA DE
TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Informe No. 81-JCH-JTTTSV-GADMCJS-2022

Inf / Int - No. 66 / Fecha: 01/06/2022

Viabilidad / Autorización – Zona Escolar Segura

Proyecto: Señalización Vial - Resaltos 3 de Noviembre

J. ANEXOS - PLANOS

